

CORPOAGROJAR
NIT 901.243.911-6
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No. 3

En el Municipio de Jardín, departamento de Antioquia, en el Kilómetro 1 vía Río sucio, Hotel Hacienda Balandu Comfenalco, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2020, siendo las 09:00 am previa convocatoria conforme lo indican los Estatutos de la Corporación CORPOAGROJAR, en el lugar y día indicados, comparecieron los siguientes delegados de cada una de las zonas de trabajo Jericó y Jardín.

LISTA DE ASISTENTES:

Nro. Identificación	DELEGADO	Zona
1.037.323.741	Francy Ramirez	Jericó
15.528.491	Julio Eduardo Correa	Jericó
1.037.322.059	Juan David Diaz	Jericó
43.345.334	Claudia Martinez P.	Jericó
1.048.021.759	Ashly Martinez	Jericó
43.405.693	Monica Milena Franco	Jericó
1.039.024.417	Camilo Ramirez Ramirez	Jericó
1.037.324.284	Andres Mauricio Perez	Jardin
1.039.596.846	Jhoan Danilo Ruiz	Jardin
1.037.325.346	Maria Gaviria Ruiz	Jardin
70.812.628	Fernando Restrepo	Jardin
1.037.325.029	Natalia Garcia Gaviria	Jardin
70.812.673	Ramiro Saldarriaga	Jardin
1.001.499.314	Julián Giraldo	Jardín

CONVOCATORIA: La reunión se celebró mediando convocatoria con ocho (08) días comunes de antelación, realizada por la Junta Directiva de la corporación, por comunicación escrita de fecha del 18 de febrero de 2020, según lo estipulado por los Estatutos, cuyo texto se transcribe:

ATENCIÓN

LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPOAGROJAR CONVOCA A LA III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS A REALIZARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 29 DE FEBRERO DE 2020 EN JARDÍN, ANTIOQUIA EN ESTA III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE PROCEDERÁ (PROPUESTA PRELIMINAR) CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario Asamblea
3. Elección comisión verificadora Acta
4. Informe de gestión Junta Directiva
5. Informe contable e inversión de la Prima Fairtrade
6. Informe de gestión Junta de Vigilancia
7. Informe auditoría externa contable (Lectura y Aprobación estados Financieros a 31 Dic 2019)
8. Propuesta y aprobación plan inversión Prima Fairtrade
9. Revisión y aprobación versión 2 Estatutos
10. Elección Junta Directiva y Junta de Vigilancia
11. Propositiones y varios

También se hicieron presentes en la Reunión en calidad de invitados, el señor Carlos Escobar, como delegado de la empresa AGROJAR SAS, el señor Carlos Montañés, Gerente General de la empresa exportadora de la fruta Jardín Exotics SAS, Yuliana Muñoz, contadora y representante del Contador Jose Aristizabal, Martha Osorno, representando al grupo de mujeres ex trabajadoras de AGROJAR SAS y la abogada Jeniffer Mejia Betancur, en calidad de asesora legal de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA. El siguiente fue el orden del día propuesto para la reunión, el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Elección comisión verificadora del Acta.
4. Informe de gestión Junta Directiva
5. Informe contable e inversión de la Prima Fairtrade
6. Informe de gestión Junta de Vigilancia
7. Informe auditoría externa contable (Lectura y Aprobación estados financieros a 31 Dic 2019).
8. Propuesta y aprobación plan inversión Prima Fairtrade
9. Revisión y aprobación versión 2 Estatutos
10. Elección Junta Directiva y Junta de Vigilancia
11. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. La reunión contó con la presencia de la totalidad de los delegados de la zona Jericó y Jardín compuesto por (07) miembros delegados por cada una de las zonas de trabajo de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 13 de los Estatutos de la Corporación, se conforma un quórum del 100%, habiendo en consecuencia quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. Este quorum se mantuvo durante toda la reunión.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA REUNIÓN. La Asamblea General de CORPOAGROJAR fueron propuestos los nombres del señor CARLOS ANDRÉS ESCOBAR FERNÁNDEZ y la señora HOLLIDEY ASLHY MARTINEZ PRESIGA, para actuar como Presidente y Secretaria de la reunión respectivamente.

La Asamblea en forma unánime, aprueba las designaciones propuestas.

3. NOMBRAMIENTO COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA. En la comisión para firmar y verificar el acta, fueron propuestos los nombres de JUAN DAVID DIAZ GIRALDO por la zona de Jericó y JOHAN DANILO RUIZ MARIN por la zona de Jardín.

La Asamblea en forma unánime, aprueba las designaciones propuestas.

4. INFORME DE GESTION DE LA JUNTA DIRECTIVA. El presidente de la Asociación da lectura al correspondiente informe:

INFORME DE GESTIÓN CORPOAGROJAR AÑO 2019

GESTIÓN LEGAL

El hecho más importante del 2019 fue haber logrado el registro de la Corporación ante la Cámara de Comercio de Medellín, quedando debidamente legalizada. Adicionalmente y con el nacimiento legal de la Corporación, se adelantaron las siguientes gestiones:

- ✓ Creación y lanzamiento de la página web de la Corporación.
- ✓ Registró de la Corporación ante la DIAN en el Régimen Especial.
- ✓ Se aprobaron 111 nuevos corporados dentro de la Corporación. En este punto es importante mencionar que mensualmente se ingresan y retiran corporados ya que esto está relacionado a la rotación de personal de la empresa Agrojar SAS.

También se destaca que, por motivo de la auditoría realizada por FLO-CERT en el año 2018, en enero de 2019 se emitió una suspensión de la certificación Fairtrade a la empresa Agrojar SAS por incumplimiento a criterios de cumplimiento mayores que incluyen:

- ✓ Falta de firma del presidente del comité de prima Fairtrade en la cuenta bancaria compartida con la empresa.
- ✓ Incumplimiento del cronograma de reuniones del comité de diálogo social.
- ✓ Falta de auditoría financiera externa a los recursos económicos de la prima Fairtrade.
- ✓ Ausencia de anexos de la Asamblea General de Trabajadores del año 2018 sobre asunto de la prima Fairtrade.

Estas inconformidades fueron subsanadas en los términos establecidos de 6 meses y se levantó la suspensión en abril de 2019, esto se logró gracias a que:

- ✓ Se legalizó con toda la solemnidad la Corporación, con su propia cuenta bancaria, Nit, registro en cámara de comercio.
- ✓ Agrojar SAS donó a Corpoagrojar una auditoría externa y financiera a través de la firma Jhonson´s asociados.
- ✓ Se documentarán las reuniones del comité de diálogo social, se entregó FLO-CERT el cronograma de reuniones.
- ✓ Se entregó la documentación que soporta las decisiones tomadas en la asamblea del 2018.
- ✓ Se celebró un convenio de trabajo entre Agrojar SAS y CORPOAGROJAR, con el fin de formalizar las relaciones entre estas dos entidades autónomas y, además, se acuerda un pago mensual básico por servicios prestados tales como: arrendamiento del espacio, servicio de internet, servicios administrativos, uso de equipos de cómputo, entre otros.

Aunque todo se subsanó, como Corporación presentamos un reclamo a FLOCERT ya que durante la auditoria del 2018 nos sentimos agredidos por la forma de referirse por la persona que nos auditó. Al final, FLOCERT manifestó que el auditor negó haber realizado comentarios despectivos y cerró nuestro caso por falta de evidencias. Pusimos en conocimiento de esto a la Red de Trabajadores de la CLAC pero a la fecha no sabemos si la CLAC tomó alguna acción. Agrojar SAS también apoyó esta acción.

Durante el resto del año, también se avanzó en:

- ✓ La aprobación de los reglamentos de los fondos o programas de apoyo sobre calamidad, apoyo al deporte la cultura y la educación; y vivienda.
- ✓ La revisión de los estatutos de la Corporación por parte de la abogada Jeniffer Mejia. El proyecto de actualización de los Estatutos se programó presentar en la asamblea 2020.

En resumen, a nivel legal, se cumplieron las metas trazadas siendo la constitución legal de la Corporación el hecho más importante.

GESTION ADMINISTRATIVA

Después de la constitución legal de la Corporación, se procedió a la organización administrativa. En este aspecto, se tomó la decisión en la Junta Directiva de establecer un convenio de cooperación y colaboración con la empresa Agrojar SAS para apoyarnos en el manejo administrativo mientras que adquirimos conocimiento y experiencias y, asimismo, tener bajos gastos administrativos de manera que podamos enfocar la mayoría de nuestros recursos económicos a la gestión social de la Corporación. Adicionalmente al convenio, se realizaron las siguientes acciones administrativas – económicas:

- ✓ Se compró un celular y se obtuvo un numero propio para la Corporación para facilitar las gestiones por parte de la Presidencia, así como también para poder atender directamente las dudas, inquietudes, sugerencias,

quejas y reclamos por parte de nuestros corporados y la comunidad en general. Para esto, se fijó un horario para atender llamadas telefónicas y esto se publicó en las carteleras de las fincas y oficina donde están los corporados trabajando.

- ✓ Se realizaron reuniones entre la tesorería de la Corporación y representantes del área contable de Agrojar SAS para fijar metodología de trabajo, conocer el programa contable a usarse, entre otros aspectos. A partir del último trimestre, se implementaron reuniones mensuales contables entre ambas partes.
- ✓ Se fijó y publicó un cronograma de reuniones de la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia de la Corporación y se hizo campaña en las fincas para que los corporados hagan llegar sus inquietudes, propuestas, etc. para ser tenidas en cuenta en estas reuniones. En total, se realizaron 14 reuniones de Junta Directiva, de las cuales, en 3 participaron los miembros de la Junta de Vigilancia.
- ✓ Se abrió una cuenta bancaria propia en el Banco Davivienda en la que firmamos tanto la Presidencia como la Tesorería de la Corporación y, por parte de la empresa, un representante de la Gerencia General. La firma del representante de la Gerencia General de la empresa está avalada por los requisitos de la certificación Fairtrade y se hace para evitar mal uso de los recursos económicos. Para nosotros, es un garante administrativo.
- ✓ Se realizó un concurso abierto para recibir propuestas de logo de la Corporación. Se recibieron 3 propuestas de las cuales la Junta Directiva seleccionó la propuesta de la Sra. Dora Patricia Velásquez quien recibió un premio equivalente a \$100,000 pesos colombianos. El logo ganador se presentó durante la celebración del día internacional de comercio justo en cada una de las zonas de trabajo.



Logo ganador

Además de la celebración del convenio y, por ende, poner en marcha del funcionamiento administrativo de la Corporación, se destaca en el 2019 que:

- ✓ La empresa incluyó la producción de aguacate a la certificación Fairtrade por lo cual trae un gran beneficio a nuestra Corporación ya que por cada kilo de aguacate vendido bajo condiciones Fairtrade, recibiremos 12 centavos de dólar como premio Fairtrade lo cual aumenta nuestro capital para seguir fortaleciendo los proyectos que benefician a nuestros corporados y comunidad.
- ✓ Se aprobó un Plan de Trabajo para el 2019 el cual se evaluó al final del mismo año y cuyos resultados se están socializando ante la presente Asamblea General y se enviaron a Fairtrade International y la CLAC. En términos generales, el Plan se cumplió casi en su totalidad, pero no dentro de los tiempos estimados. Según nuestra propia evaluación realizada con la Junta de Vigilancia y Agrojar SAS, las demoras en las decisiones y otros asuntos se debió a la falta de comunicación, falta de compromiso con el cargo asumido por algunos directivos, entre otras razones.

En resumen, logramos poner a funcionar la Corporación con una contabilidad organizada, con un plan anual de trabajo y el acompañamiento de la empresa Agrojar SAS; aunque como directivos debemos seguir mejorando siendo más organizados y ágiles en la toma de decisiones, entre otros aspectos.

GESTIÓN SOCIAL

La labor social de la Corporación es la razón de ser de la misma. Como Corporación, estamos empeñados y enfocados a mejorar el bienestar social y económico de nuestros comparados, sus familias y la comunidad en general por lo cual el mayor logro durante el 2019 fue haber realizado, por un lado, la Asamblea General de Delegados; y, por otro lado, haber aprobado en dicha asamblea un Plan de Uso de la Prima Fairtrade.

En la pasada asamblea, además de aprobar el uso de la prima Fairtrade, también se eligieron nuevos directivos debido a que algunos renunciaron a su designación o se retiraron de la empresa.



Delegados Asamblea General 2019

Para el caso del uso de la Prima Fairtrade, se crearon los siguientes fondos:

- ✓ Fondo de fortalecimiento organizacional que contó con recursos para el funcionamiento de la Corporación, financiar las reuniones de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia, atender invitaciones de entidades externas, entre otras acciones. Se distingue que con estos recursos se realizó una actividad de integración en el marco de la celebración del día internacional del comercio justo. En total se gastaron alrededor de 16 millones de pesos destacándose que esto equivale al 41 % de lo presupuestado para este fondo mostrando que fuimos cuidadosos y eficientes en la administración.



Celebración Día Internacional del Comercio Justo

- ✓ Fondo de Ahorro mediante el cual se reservó un dinero para dejarlo como ahorro para contingencias económicas de la Corporación. Con este dinero se abrió un fondo fiduciario en Davivienda por 30 millones de pesos colombianos.
- ✓ Fondo de Calamidad a través de cual se fijó un recurso económico para solventar calamidades domesticas como fallecimientos, daños de vivienda por fuerzas naturales (derrumbes, etc.) y urgencias médicas. Durante el 2019, se presentaron dos solicitudes a este fondo así:
 - Una solicitud del señor Carlos Eugenio Escalante requiriendo materiales para canalizar aguas lluvias ya que su casa se encontraba en alto riesgo por la ola invernal, este proyecto fue aprobado haciendo entrega de los materiales por un valor de \$602,550 pesos colombianos.
 - Una solicitud por el señor Víctor Hugo Yepes solicitando ayuda ya que sufrió una avalancha donde perdió todos sus enseres; sin embargo, cuando se realizó la visita a la vivienda se encontró que el señor tenía todo lo referente a enseres vitales y por ende no le aplicaba este fondo.
- ✓ Fondo de Apoyo al Deporte, la Cultura y la Educación con el cual se pretendió apoyar iniciativas colectivas entorno al deporte, la recreación, la cultura y la educación, entre otras acciones, de bienestar familiar y comunitario. En este fondo se recibieron las siguientes solicitudes:
 - Dos solicitudes para uniformes deportivos por parte de los equipos de la selección femenina de futbol de salón del municipio de Jericó y del equipo masculino de la vereda la Hermosa del mismo municipio. Las solicitudes fueron aprobadas por lo cual se entregaron los respectivos uniformes en diciembre de 2019 en acto público con la presencia de la Alcaldía Municipal de Jericó.
 - Dos solicitudes por parte de escuelas de la vereda de Serranías (solicitud: material deportivo) y de la vereda de Gibraltar (solicitud: calzado para educación física) en Jardín; y una solicitud de la escuela de la vereda de Castalia (solicitud: calzado y material didáctico) del municipio de Jericó. Las tres solicitudes fueron aprobadas y, por ende, adquiridos todos los elementos deportivos y educativos durante el 2019 pero todo se entregó en el 2020 antes de iniciar el ciclo educativo. Es importante citar que el proveedor del calzado (empresa Venus) se unió a esta causa donando cartucheras con un lápiz, un lapicero y un borrador por cada par de calzado que se le compro.



Niños y Niñas beneficiarios de la Escuela Vereda Serranías

Beneficiaria de la Escuela Vereda Castalia



- ✓ Fondo de Vivienda con el cual se pretende apoyar la compra y/o mejoramiento de vivienda. En estos aspectos avanzamos en la búsqueda

de aliados como Comfenalco y las alcaldías locales ya que los recursos económicos definidos no eran suficientes. También se realizó la búsqueda de lotes para construcción, pero se observó que eran predios costosos. Al cierre del 2019, no se ejecutó ningún recurso económico, pero se lograron importantes acercamientos con las entidades mencionadas pensando en comenzar una adecuada ejecución de los recursos en el 2020.



Reunión con directivos de Comfenalco

En resumen y considerando que tradicionalmente hemos sido trabajadores agrícolas con poca experiencia en el manejo de proyectos, podemos decir que avanzamos acertadamente en la implementación de los fondos aprobados por la Asamblea General de Delegados del 2019 aunque, reconocemos, que debemos mejorar la toma de decisiones.

GESTIÓN PÚBLICA

Como organización de trabajadores agrícolas somos parte de la Red de Trabajadores y Trabajadores del Comercio Justo la cual se creó en el 2015 al interior de la CLAC. Como Presidente de Corpoagrojar hago parte del Comité Técnico de esta Red a nivel de Colombia representando los intereses de los trabajadores y trabajadoras del sector de fruta fresca junto a otros compañeros del sector bananero, especialmente, de Urabá. Por esta labor, he tenido la oportunidad de:

- ✓ Realizar un viaje al Perú para participar a la VII Asamblea General de Delegados de la CLAC con la asistencia de más de 180 delegados (as) representantes de las organizaciones de pequeños productores y organizaciones de trabajadores de Comercio Justo de diferentes países y productos de América Latina y del Caribe. En este mismo viaje realizamos una reunión de la Red de Trabajadores donde se eligió el Comité Técnico a nivel de toda la región latinoamericana. Para nuestra Corporación, este

viaje permitió nos conocieran y, sobre todo, conocieran de nuestro producto y trabajo en Jericó y Jardín. Este viaje fue financiado por la CLAC y con nuestros recursos como Corporación.

- ✓ Realizar un viaje a la región de Urabá (Apartado) totalmente pagado por la CLAC para participar en un taller para líderes y equipos de alto desempeño. esta capacitación fue beneficiosa para la Corporación, ya que recibieron pautas y herramientas para liderar con mayor solidez y empeño. En este viaje, también se realizó una reunión con la Red de Trabajadores para evaluar el desempeño de esta durante el tiempo.
- ✓ Hacer un viaje Bogotá a una reunión del Comité Técnico donde se tocaron temas como como la equidad de género, el uso de la prima Fairtrade y el uso de herramientas digitales, entre otros temas. Este viaje fue financiado por la CLAC y nuestra corporación. Con este viaje se aprendió a usar redes sociales para beneficiar el reconocimiento de la Corporación y, además, identificamos la necesidad de mejorar el tema de equidad de género a nuestro interior como Corporación y, además, conocimos otras experiencias sobre el manejo de la prima Fairtrade.

Adicional a la representación ante la CLAC, también tuvimos la oportunidad de recibir y atender las siguientes visitas:

- ✓ Visita del señor Thomas Meyer de FAIRTRADE SUIZA el cual llega a nuestra Corporación para mirar como invertimos el premio, como funcionan nuestros cultivos y el funcionamiento de la exportación. Al Sr. Meyer se le presenta nuestro plan de uso de la Prima Fairtrade con la finalidad que nos ayude a buscar más aliados para nuestros propósitos.
- ✓ Visita de representantes de las empresas QPI y LDL quienes son compradores de la fruta Fairtrade y, por ende, quienes pagan la Prima Fairtrade a la Corporación. A ellos se les muestra como se ha usado el premio y cuales son nuestros proyectos, haciendo énfasis al proyecto de vivienda que es nuestro mayor sueño. También se aprovecha la ocasión para entregarles souvenirs como muestra de agradecimiento por comprar como Fairtrade la gulupa y el aguacate a la empresa y así beneficiarnos con la Prima Fairtrade. Esta visita también fue publicada en una revista internacional del comprador.
- ✓ Visita del Sr. José Fernando Marulanda quien es gestor de fortalecimiento de la CLAC. En esta visita, el Sr. Marulanda hace una capacitación a todos los corporados de las dos zonas sobre temas como ¿qué es la CLAC? ¿cuál es su función? Y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

También se hacen visitas a las alcaldías municipales y se les presenta la Corporación.

En resumen, hoy por hoy, nuestra Corporación goza de mayor reconocimiento y visibilidad, gracias a la posibilidad de participar activamente en la CLAC y gracias al apoyo que nos está brindando Agrojar SAS al permitirnos asistir a todas estas invitaciones, así como ayudándonos con otros contactos. Es importante destacar que la empresa, cuando es una actividad pertinente para la Corporación, nos facilita todos los permisos laborales remunerados y nos ayudan con las gestiones que se necesiten para hacer estos eventos y reuniones.



Encuentro con compradores internacionales de la fruta Fairtrade

Para terminar, este 2019 ha sido un año de muchos aprendizajes, pero, sobre todo, es un año que nos deja muchos retos para el 2020 para continuar contribuyendo con el bienestar de nuestros corporados, sus familias y nuestros vecinos.

Con cariño y respeto, atentamente

Claudia Patricia Martínez
Presidenta

Se aprueba el informe de manera unánime.

5. INFORME CONTABLE E INVERSIÓN DE LA PRIMA FAIRTRADE.

Se procede por parte de la Presidenta de la Corporación a presentar a los delegados el informe de uso del premio Fairtrade durante el 2019 por cada fondo aprobado en la anterior asamblea:

RESUMEN

Tipo de Fondo	Presupuestado	Ejecutado	Nivel de Ejecución
Fortalecimiento Institucional	COP\$38'500,000.00	COP\$15'790,362.00	41 %
Ahorro	COP\$30'000,000.00	COP\$30'000,000.00	100 %
Desarrollo Económico	COP\$50'000,000.00	COP\$0.00	0 %
Calamidad Domestica	COP\$5'000,000.00	COP\$602,550.00	12 %
Apoyo al Deporte, la Cultura y la Educación	COP\$10'000,000.00	COP\$1'169,301.00	12 %
Vivienda	COP\$180'000,000.00	COP\$0.00	0 %
Totales	COP\$313'500,000.00	COP\$47'562,213.00	15 %

Claudia indica que no se ejecutó la totalidad de aprobado por diversas circunstancias que a continuación va a explicar por cada fondo. Carlos explica que la Junta Directiva en el mes de diciembre realizo un análisis sobre lo realizado, lo que se hizo bien, lo que falto hacer, entre otros aspectos y corresponde a lo que Claudia va a explicar. Dice que espera que se mejore el nivel de ejecución en este 2020.

Claudia procede a socializar el informe:

Fondo de Fortalecimiento Institucional			
Finalidad/Objetivo	Disponer de los recursos económicos necesarios para el funcionamiento y fortalecimiento institucional de CORPOAGROJAR.		Socios del Fondo Agrojar SAS
Grupo meta previsto	Corporados	Grupo meta cumplido	Corporados
No. beneficiarios estimados	116	No. beneficiarios favorecidos	159
Presupuesto aprobado	COP\$38'500,000.00	Presupuesto ejecutado	COP\$15'790,362.00
Fecha inicial de ejecución	Enero de 2019	Fecha final de ejecución	Diciembre de 2019
Actividades realizadas	Durante el 2019, se invirtieron recursos económicos destinados a fortalecer el funcionamiento de la corporación lo cual incluyo la compra de un equipo de celular, la contratación de una asesoría tributaria para tramite de régimen especial ante la DIAN, el financiamiento de reuniones presenciales de la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia y la compra y funcionamiento de la página web y la contratación de la administración operativa de la Corporación. Todas estas actividades se realizaron durante el 2019, en diferentes		

	<p>momentos, según plan anual de trabajo de la Corporación fijado por la Junta Directiva. En términos generales, las actividades claves para el funcionamiento legal y operativo se cumplieron.</p>
<p>Evaluación General del Fondo</p>	<p>El fondo ha sido útil para estructurar adecuadamente el funcionamiento de la Corporación de manera que la finalidad planteada se cumplió satisfactoriamente. Gracias a este fondo se logró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La constitución legal de la Corporación. • Tener una línea telefónica propia para comunicarse con cualquier persona o entidad • Poner en línea una página web con información pública y accesible • La clasificación como régimen especial por parte de la DIAN • Tener un sistema contable autónomo • Garantizar que la Asamblea General, la Junta Directiva y Junta de Vigilancia se reuniera con todos los gastos pagos (alojamiento, transporte y alimentación), cuando era necesario. • Participar en reuniones y otras gestiones por parte de la Presidencia ante instituciones públicas y la CLAC, principalmente. <p>Todos estos logros se alcanzaron debido al trabajo mancomunado entre la Corporación y Agrojar SAS regido por un Convenio de Colaboración y Cooperación firmado en abril 15 de 2019 por un año.</p> <p>Se resalta que no se utilizó la totalidad del presupuesto, debido en parte, al convenio con Agrojar SAS; y por otro lado, por el manejo de austeridad que tuvieron los directivos al momento de ejecutar varios gastos.</p> <p>Con la ejecución de este fondo se aprendió a tomar decisiones de tipo administrativo y hacer controles contables por parte de los directivos lo cual permitió comprender y dimensionar que la Corporación es una entidad que requiere dedicación, seguimiento y compromiso por parte de los directivos y, que además, es una entidad con varias obligaciones legales.</p>

Fondo de Ahorro			
<p>Finalidad/Objetivo</p>	<p>Realizar una reserva económica para ahorrar para el futuro del fortalecimiento de CORPOAGROJAR.</p>	<p>Socios del Fondo</p>	<p>Davivienda</p>
<p>Grupo meta previsto</p>	<p>Corporados</p>	<p>Grupo meta cumplido</p>	<p>Corporados</p>
<p>No. beneficiarios</p>	<p>116</p>	<p>No. beneficiarios</p>	<p>159</p>

estimados		favorecidos	
Presupuesto aprobado	COP\$30'000,000.00	Presupuesto ejecutado	COP\$30'000,000.00
Fecha inicial de ejecución	Enero de 2019	Fecha final de ejecución	Diciembre de 2019
Actividades realizadas	En concreto, se apertura una fiducuenta en el Banco Davivienda por el valor presupuestado. Esta Fiducuenta no es utilizada para sostener ningún proyecto o actividad de la Corporación, solo es un ahorro. Esta actividad se ejecutó días posteriores a la aprobación por la Asamblea General del 2019.		
Evaluación General del Fondo	Este fondo es una reserva económica de la Corporación que se piensa utilizar cuando no exista capital suficiente para el sostenimiento de la Corporación. Por tal razón, es un fondo que no ha sido utilizado gracias a que la Corporación es solvente. Con esta actividad se aprendió a abrir un fondo de fiducia colectivo y, por ende, relacionarse con el sistema bancario.		

Fondo Para el Desarrollo Económico de CORPOAGROJAR			
Finalidad/Objetivo	Formular y ejecutar una iniciativa y/o emprendimiento productivo y/o comercial para el fortalecimiento económico de CORPOAGROJAR.	Socios del Fondo	Ninguno
Grupo meta previsto	Corporados y en comunidad general	Grupo meta cumplido	Ninguno
No. beneficiarios estimados	116	No. beneficiarios favorecidos	Ninguno
Presupuesto aprobado	COP\$50'000,000.00	Presupuesto ejecutado	COP\$0.00
Fecha inicial de ejecución	No aplica	Fecha final de ejecución	No aplica
Actividades realizadas	Este fondo no se ejecutó.		
Evaluación General del Fondo	Este fondo no se ejecutó por lo tanto no se cumplió el objetivo planteado. Esto sucedió debido a que los directivos se concentraron en la ejecución de los demás fondos dejando a un lado presentar y/o recopilar iniciativas para formular y madurar una idea de negocio a favor de la estabilidad económica de la Corporación. Con esta situación, los directivos reconocen que no tienen toda la capacidad para administrar tantos fondos y que, además, un fondo como este requiere una atención especial.		

Fondo Calamidad Domestica

Finalidad/Objetivo	Apoyar con recursos económicos no reembolsables a los corporados de CORPOAGROJAR y población vulnerable que sufran una calamidad doméstica con la finalidad de solidarizarse con los perjuicios económicos que produzca dicha calamidad doméstica.		Socios del Fondo	Ninguno
Grupo meta previsto	Los corporados activos y/o sus familias	Grupo meta cumplido	Los corporados activos y/o sus familias	
No. beneficiarios estimados	20	No. beneficiarios favorecidos	1	
Presupuesto aprobado	COP\$5'000,000.00	Presupuesto ejecutado	COP\$602,550.00	
Fecha inicial de ejecución	Enero de 2019	Fecha final de ejecución	Diciembre de 2019	
Actividades realizadas	<p>Durante el 2019, se:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reviso y actualizo el reglamento de este fondo. • Recibieron dos solicitudes de las cuales una de ellas cumplió con todos los criterios establecidos en el reglamento. <p>Estas actividades se desarrollaron, especialmente, en el segundo semestre del 2019.</p>			
Evaluación General del Fondo	<p>Este es un fondo de emergencia reglamentado que ha sido muy útil para los corporados que encajan en los criterios establecidos por el reglamento. Gracias a este fondo, en el 2019, se contribuyó a prevenir que la casa de un corporado fuera afectada por las lluvias lo cual es muy positivo para la calidad de vida de él y su familia. Ejecutando este fondo se aprendió a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar gestiones (cotizaciones, etc.) con proveedores • Respetar y seguir procedimientos • Tomar decisiones de impacto • Comprender lo que significa una calamidad verdadera. <p>También se identificó la necesidad de mejorar y facilitar el proceso de solicitud (documentación) y comunicación para futuros beneficiarios ya que se presentaron demoras en la toma y aplicación de las decisiones poniéndose en riesgo la utilidad de las soluciones requeridas por los corporados que se presentaron.</p>			

Fondo Para Apoyo al Deporte, la Cultura y la Educación				
Finalidad/Objetivo	Apoyar con recursos económicos no reembolsables necesidades de las comunidades de influencia de CORPOAGROJAR sobre el deporte (implementos y uniformes deportivos, entre otros), la cultura (instrumentos y herramientas artísticas, entre otros) y la		Socios del Fondo	Ninguno

	educación (vestimenta, juegos didácticos-pedagógicos, entre otros) que cumplan con los requisitos del Reglamento creado para tal fin		
Grupo meta previsto	Comunidades de influencia de Corpoagrojar	Grupo meta cumplido	Instituciones educativas rurales y equipos de fútbol (femenino y masculino)
No. beneficiarios estimados	No definidos	No. beneficiarios favorecidos	<ul style="list-style-type: none"> • 12 mujeres jóvenes (equipo fútbol femenino) • 9 hombres jóvenes (equipo fútbol masculino) • 101 menores de edad (niños, niñas y jóvenes ubicados en 3 escuelas rurales de Jardín y Jericó)
Presupuesto aprobado	COP\$10'000,000. ⁰⁰	Presupuesto ejecutado	COP\$1'169,301. ⁰⁰
Fecha inicial de ejecución	Enero de 2019	Fecha final de ejecución	Diciembre de 2019
Actividades realizadas	<p>A nivel de este fondo, se ejecutaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fijar un reglamento para su ejecución. • Recibir y ejecutar solicitudes que directamente beneficiaron el deporte y la educación. <p>En contraste, no se realizó completamente un mapeo de las comunidades y su respectivo diagnóstico de necesidades ya que los directivos tomaron la decisión de recibir abiertamente las propuestas según el interés de las comunidades circundantes.</p>		
Evaluación del Fondo General	<p>Este fondo ha sido fundamental para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las condiciones de los equipos deportivos que se beneficiaron. Hoy por hoy, estos equipos cuentan con sus propios uniformes que los identifica en los torneos que están participando. Además, no solo personas de la comunidad se están beneficiando, sino también corporados que hacen parte de estos equipos. También es importante destacar que este apoyo está contribuyendo a la equidad de género y al mejoramiento de los estilos de vida. • Mejorar las condiciones educativas de 3 escuelas rurales en términos de material didáctico y deportivo, así como posibilitar que los mismos estudiantes puedan tener un calzado escolar digno. Con este proceso, se contribuye con el acceso a una educación digna. <p>A pesar de estos logros significativos para la Corporación (se hizo más visible su labor), se identificó que hubo demoras en la toma de</p>		

	<p>decisión por dificultades de comunicación entre los directivos y los mismos beneficiarios. También se presentó un incumplimiento al reglamento por parte del equipo de fútbol masculino que culminó con una sanción disciplinaria por la Junta de Vigilancia al corporado que realizó la solicitud. Todo esto ha sido un aprendizaje para los directivos para el futuro.</p> <p>No se ejecutó la totalidad de los recursos por falta de solicitudes, pero se espera que en el futuro próximo aumente el apoyo a la comunidad con acciones de impacto.</p>
--	--

Fondo de Vivienda			
Finalidad/Objetivo	Apoyar con recursos económicos no reembolsables la gestión, consecución y ejecución de otros recursos económicos no reembolsables y reembolsables para el mejoramiento de vivienda, la construcción de vivienda en lote propio y la compra de vivienda (usada o nueva) de acuerdo tanto con el Reglamento que se fije para tal fin como los reglamentos de las entidades externas de apoyo.	Socios del Fondo	Agrojar SAS, Comfenalco y alcaldías locales
Grupo meta previsto	Corporados sin vivienda propia o con necesidades de mejoramiento de vivienda	Grupo meta cumplido	Ninguno
No. beneficiarios estimados	116	No. beneficiarios favorecidos	0
Presupuesto aprobado	COP\$180'000,000.00	Presupuesto ejecutado	COP\$0.00
Fecha inicial de ejecución	No aplica	Fecha final de ejecución	No aplica
Actividades realizadas	<p>Aunque no se ejecutaron los recursos económicos de este fondo, los directivos avanzaron en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de la situación habitacional (tiene o no vivienda propia, vive en arriendo o arrimado, etc.) • Reglamentación del fondo, dando prioridad a madres/padres cabeza de hogar y población desplazada. • Participación en reuniones con posibles aliados como Comfenalco y alcaldías locales para explorar el trabajo conjunto. • Reunión con los compradores internacionales (QPI y LDL) para explicarles la dimensión del proyecto de vivienda. • Verificación preliminar de los corporados al 31 de Agosto sobre su condición de elegibilidad por disfrute previo de 		

	<p>subsídios y clasificación de sisben.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas oculares y cotización de posibles sitios de construcción en Jardín. <p>Todas estas acciones fueron realizadas con apoyo de Agrojar SAS y aprovechando los desplazamientos de los directivos a las reuniones presenciales.</p> <p>En resumen, el 2019 se dedicó a realizar los contactos con posibles aliados y a ir trazando un camino para fijar una estrategia final sobre como ejecutar este fondo considerando su envergadura y nivel de impacto bajo el contexto que el fondo fue aprobado con limitados recursos económicos.</p>
<p>Evaluación General del Fondo</p>	<p>Este es considerado el fondo más importante para los corporados por su nivel de impacto. Por tal razón, los directivos, de la mano de la empresa, han venido tocando las puertas, conociendo la situación de cada corporado en la materia, identificando quienes son los más necesitados en la materia, estudiando los costos de comprar un lote y hacer la construcción de una vivienda nueva, los requisitos para ello, entre otras acciones. En resumen, se ha logrado tener más claro el alcance y compromisos que puede tener la ejecución de este fondo desde el punto de la Corporación ya que los recursos económicos son limitados.</p>

Carlos Escobar pregunta si existe alguna pregunta o comentario con respecto a lo informado. No hay intervenciones. Carlos toma la palabra y comenta que, desde su punto de vista, no se logró hacer todo lo propuesto, pero fue un año de mucho aprendizaje para los directivos para comprender las responsabilidades que se tienen para la corporación, alistar el camino para lo que viene e ir tomando alas por su propia cuenta. Carlos dice que es importante tener en cuenta que la corporación es una entidad autónoma de Agrojar y por eso se debe seguir mejorando en los tiempos para tomar decisiones, etc; todo de acuerdo con los Estatutos.

EL Presidente de la Asamblea pone en consideración el informe presentado y este es aprobado unánimemente

6. LECTURA DEL INFORME DE GESTION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

El Señor JULIO EDUARDO CORREA RAMIREZ da lectura al informe de la Junta de Vigilancia, el cual se transcribe a continuación:

Resumen de reuniones corpoagrojar

Acta

Numero 1

Junta de vigilancia

Ordinaria

Fecha: abril 16 de 2019

- Temas vistos

- 1) Roles y funciones
- 2) Programación de reuniones

Roles y funciones

1) Se encarga de velar de que funcione la corporación de forma adecuada, que no se hagan trampas, que se respete la corporación, no hacer comentarios inadecuados.

2) Se realizan cartas donde puedan solicitar la aclaración de cualquier inquietud y donde la junta debe responder, para aclarar cualquier duda

3) Aclaración de las cuentas o distribución y manejo del premio, presentada a los directivos de corpoagrojar o directivos de la empresa.

Para cumplir funciones

- Reunión mínimo cada 3 meses
- Por lo general las reuniones son virtuales, sin embargo se van a manejar determinados tiempos para reuniones presenciales

Acta de la Reunión

Número 3

Junta de vigilancia

Ordinaria

Convocantes

Andrés Pérez – Julio Correa

Temas del día

- 1) Informe de actividades de la junta directiva
 - 2) Informe de ventas y prima fairtrade 2019
 - 3) Presentación de reglamento de fondos aprobados
 - 4) Propositiones y varios
- 1) Se cuenta que durante los últimos meses se estuvo trabajando en la elaboración final de los reglamentos internos de los fondos de la prima fairtrade. También se recibieron las primeras solicitudes para

3

apoyar a una escuela en Gibraltar y dos equipos de fútbol en Jericó.

- 2) Carlos explica que a partir de octubre se va a rendir informe mensual obligatorio al tesorero sobre la situación contable

Acta de la reunión

Numero 4

Extraordinaria

Fecha: 8 de noviembre del 2019

Convocantes

Andrés Pérez – Julio Correa

- Temas del día

- 1) Reprogramación reunión ordinaria
- 2) Propositiones y varios

1) Claudia comentar que pidió una reunión extraordinaria para comentar que la pasada reunión de la junta directiva se decidió reprogramar la reunión ordinaria de ellos para diciembre. Se piden propuestas de la junta directiva de vigilancia.

4

2) Se pregunta cómo va todo lo demás. Claudia comenta que está trabajando en varias aprobaciones y espera para diciembre muchos avances para contar.

Firma:

Julio Eduardo Correa R

Numero 5: ordinaria

Fecha:17 de diciembre del 2019

Temas

- 1)Proposiciones y varios
- 2)Informe de la junta directiva

1)Julio Correa hace entrega del proyecto de la escuela de Jericó a la Junta directiva

- Informe del plan de trabajo anual
- Se aprueba hacer cotización de material didáctico y zapatos para la escuela de Jericó

2)Informe de la presentación de viajes al Urabá el 14 de septiembre y a Bogotá

- Informe de entrega de uniformes el 15 de diciembre

5

apoyar a una escuela en Gibraltar y dos equipos de fútbol en Jericó.

2) Carlos explica que a partir de octubre se va a rendir informe mensual obligatorio al tesorero sobre la situación contable

Acta de la Reunión

Número 3

Junta de vigilancia

Ordinaria

Convocantes

Andrés Pérez – Julio Correa

Temas del día

- 1) Informe de actividades de la junta directiva
 - 2) Informe de ventas y prima fairtrade 2019
 - 3) Presentación de reglamento de fondos aprobados
 - 4) Propositiones y varios
- 1) Se cuenta que durante los últimos meses se estuvo trabajando en la elaboración final de los reglamentos internos de los fondos de la prima fairtrade. También se recibieron las primeras solicitudes para

3

Fecha 18 de enero del 2020

Teniendo en cuenta nuestro compromiso como junta de vigilancia, el señor Julio Correa hace inspección al señor Carlos Escalante, favorecido por el fondo de calamidad doméstica.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

El Tesorero de la Corporación procede a dar lectura a los estados financieros, los cuales se anexarán al acta.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

		Al
Activos	Notas	31 de diciembre de 2019
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	677.097.114
Deudores comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar		0
Total activos corrientes		677.097.114
Activos no corrientes		
Propiedades, planta y equipo		-
Total activos no corrientes		-
Total de activos		677.097.114
Pasivos		
Pasivos corrientes		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		292.316
Otros pasivos		-
Beneficios a los empleados		-
Total pasivos corrientes		292.316
Pasivos no corrientes		
Obligaciones financieras		-
Total pasivos no corrientes		-
Total de pasivos		292.316
Patrimonio de los asociados		
Capital Social	5	1.000.000
Reservas		-
Excedentes	■	307.510.684
Donaciones en Dinero	5	368.294.114
Patrimonio total		676.804.798
Total de patrimonio y pasivos		677.097.114

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



Claudia Patricia Martínez P.
Representante legal
(Ver certificación)



José Alberto Aristizábal S.
Contador público
TP 141.868-T
(Ver certificación)

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los periodos de doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	Al 31 de diciembre de 2019
Operaciones continuadas		
Ingresos de actividades ordinarias	6	319.483.153
Inversion en actividades ordinaria		.
Excedente bruto		319.483.153
Otros ingresos		1.842
Gastos de administración	7	14.066.816
Otros gastos		24.100
Excedentes en actividades de operación		305.394.079
Ingresos financieros	8	4.193.023
Costos financieros	8	2.076.418
Excedente del ejercicio		307.510.684

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



Claudia Patricia Martínez p.
Representante legal
(Ver certificación)



José Alberto Aristizábal S.
Contador público
TP 141.868-T
(Ver certificación)

Estado de Cambios en el Patrimonio Individual
al 31 de diciembre de 2019
(Expresados en pesos colombianos)

Nota	Capital Social	Donaciones	Reservas			Excedentes del ejercicio	Total patrimonio neto
			Reserva legal	Fondos	Total Reservas		
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-	-	-	-	-	-	-
Donación realizada por Agrojar	7	1.000.000	368.294.114	-	-	307.510.684	676.804.798
Traslado resultado de ejercicio anteriores							-
Saldo al 31 de diciembre de 2019		1.000.000	368.294.114	-	-	307.510.684	676.804.798

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

Claudia Patricia Martínez p.
Representante legal
(Ver certificación)

(Ver certificación)

José Alberto Aristizábal S.
Contador público
TP 141.868-T

Estado de Flujos de Efectivo

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019
(Expresados en pesos colombianos)

Notas	Al 31 de diciembre de 2019
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación	
Excedentes del año	307.510.684
Cambios en activos y pasivos de operación	307.510.684
(Disminución) aumento de cuentas por pagar	292.316
Flujo neto de efectivo procedente de las actividades de operación	307.803.000
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	
Donación agrojar	7 369.294.114
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	369.294.114
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	677.097.114
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	677.097.114
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	-
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	677.097.114

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

Claudia Patricia Martínez p.
Representante legal
(Ver certificación)

José Alberto Aristizábal S.
Contador público
TP 141.868-T
(Ver certificación)

Se prueban los Estados Financieros con el voto unánime y favorable de los asistentes.

8. PROPUESTA Y APROBACIÓN PLAN DE INVERSIÓN DEL PRIMA FAIRTRADE.

Previo a la lectura de la propuesta de la Junta Directiva para la destinación del Premio se procedió con la proyección de dos videos sobre la importancia y el uso del premio Fairtrade elaborado por la CLAC y la Red de Trabajadores y otro sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, finalizada la proyección de los videos, el señor Carlos hace alusión a la importancia de tener en cuenta que el premio Fairtrade es para beneficio de los trabajadores, pero no es de propiedad de estos, sino de la corporación y lo importante que es enfocarse en proyectos que contribuyan con cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible que realmente tengan impacto.

El siguiente resumen se puede observar el plan de trabajo (presupuesto) del año 2020, el cual se ejecutará con los excedentes del año 2019, el patrimonio inicial de la Corporación y la donación en dinero revelada en el patrimonio de los Estados de Situación Financiera aprobados en el punto 7.

PROYECTO REINVERSIÓN EXCEDENTES ASAMBLEA AÑO 2020 (Resultados año 2019)

Patrimonio inicial	\$	1,000,000
Excedentes 2019	\$	307,510,684
Donación 2019	\$	368,294,114
Total Recursos Disponibles	\$	676,804,798

CONCEPTO	%	VALOR
Programa Fortalecimiento Organizaciones	5%	35,000,000
Programa de Solidaridad	1%	6,988,643
Programa para Apoyo al Deporte, la Cultura y la Educación	2%	15,000,000
Programa de Vivienda	87%	590,000,000
Programa Ahorro Organizacional	4%	30,000,000
TOTAL GENERAL	100%	676,988,643

La señora Claudia Martínez toma la palabra para explicar que los programas que a continuación se detallan, se proyectaron a (02) dos años que corresponde al periodo de la Junta Directiva, y que además por cada programa se va a realizar la discusión y debida aprobación.

Programa de Fortalecimiento Institucional			
Finalidad/Objetivo	Disponer de los recursos económicos necesarios para el funcionamiento y fortalecimiento institucional de CORPOAGROJAR.		Posible socio Agrojar SAS
Grupo meta / beneficiarios	Todos los corporados	Presupuesto	COP\$35'000,000.00 para año 2020 COP\$37'500,000.00 para año 2021
Fecha de inicio esperada	Enero de 2020	Fecha final esperada	Diciembre de 2021
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> No ejecutar todas las compras y contrataciones en el momento requerido por falta de toma de decisiones a tiempo. No cumplir los requerimientos legales y tributarios por falta de profesionales de apoyo o, en su defecto, contratar personal no idóneo. No tener la capacidad económica de cubrir los imprevistos que se presenten. 	Sistema de monitoreo	Seguimiento mensual por la Junta Directiva, Junta de Vigilancia e informes contables periódicos
Actividades Estipuladas		Egresos proyectados (COP\$)	Responsables
Servicios de comunicación (celular, internet, carteleras, etc.)		1'000,000	Tesorería
Servicios de contabilidad		10'000,000	Tesorería

Servicios de asesoría legal	5'000,000	Presidencia
Servicios de auditoria contable externa	3'000,000	Junta de Vigilancia
Servicios de asistencia administrativa y operativa	4'050,000	Junta Directiva
Convenio Colaboración y Cooperación	1'350,000	Junta Directiva
Reuniones presenciales Asamblea General, Junta Directiva y Junta Vigilancia	2'000,000	Tesorería
Gestión directiva y de proyectos	2'500,000	Junta Directiva
Capacitaciones e Intercambios internos y externos	2'000,000	Junta Directiva
Membresía CLAC	600,000	Tesorería
Imprevistos	3'500,000	Tesorería

Se indica a la Asamblea que se recortó el presupuesto con respecto al año anterior buscando seguir siendo austeros y eficientes en los gastos de funcionamiento.

Sometida a consideración la anterior propuesta es aprobado por unanimidad.

Se Procede a dar lectura a la segunda propuesta la cual consiste en un programa de solidaridad en cual se incorporan el fondo de calamidad que se manejo en el 2019 y se adicionaron acciones para apoyar la compra de medicamentos no cubiertos por la seguridad social:

Programa de Solidaridad			
Finalidad/Objetivo	Apoyar solidariamente con recursos económicos no reembolsables a los corporados y no corporados que sufran una calamidad domestica o tengan una necesidad medica no cubierta por el sistema de seguridad social con la finalidad de mitigar los perjuicios económicos que produzca dicha calamidad doméstica	Posible socio	Ninguno
Grupo meta / beneficiarios	Corporados, incluyendo el grupo de mujeres priorizadas, y sus familias // 5 personas y/o familias por año	Presupuesto	COP\$6'988,643. ⁰⁰ / para año 2020 COP\$7'500,000. ⁰⁰ / para año 2021
Fecha de inicio esperada	Enero de 2020	Fecha final esperada	Diciembre de 2021
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Uso inapropiado del fondo por parte de los beneficiarios potenciales 	Sistema de monitoreo	Seguimiento semestral por la Junta Directiva y/o Junta de Vigilancia

	<p>presentando soportes falsos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demoras administrativas u operativas que retrasen la entrega de ayudas en el momento oportuno. 		
Actividades Estipuladas		Egresos proyectados (COP\$)	Responsables
Revisión de los criterios, tipos de beneficio, etc. en el Reglamento		0	Junta Directiva
Diseño y socialización de formato/formulario de solicitud de apoyo		0	Junta Directiva – Oficial Comercio Justo
Cuando corresponda, recepción y análisis de solicitudes y soportes de apoyo		0	Junta Directiva
Cuando corresponda, asignación de apoyos		6'988,643,00	Junta Directiva
Evaluación semestral de ejecución del programa		0	Junta Directiva – Junta Vigilancia

La señora Claudia termina comentando que en este programa se incluye un grupo de mujeres que actualmente no son parte de la Corporación, pero fueron trabajadoras pioneras del proceso Fairtrade pero por circunstancias ajenas a su voluntad, salieron de la empresa. Martha Osorno toma la palabra y hace un recuento sobre el grupo de mujeres que representa.

Ramiro Saldarriaga toma la palabra y explica que la adición al tema de salud es ayudar a solventar parte de los gastos de medicamentos que no cubiertos por la seguridad social por lo cual se ajustaría el reglamento existente.

Carlos Escobar somete el programa a consideración el cual es aprobado de manera unánime.

Toma la palabra Claudia Martínez y explica el programa de apoyo al deporte, la cultura y la educación:

Programa Para Apoyo al Deporte, la Cultura y la Educación			
Finalidad/Objetivo	Apoyar, con recursos económicos reembolsables y/o no reembolsables, las necesidades de los corporados, sus familias y sus comunidades sobre el deporte, la cultura y la educación	Posible socio	ONGs, Alcaldías locales, Gobernación de Antioquia, Agrojar SAS, Jardín Exotics SAS, Comfenalco, compradores internacionales, otros.

	que contribuya con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente, ODS 3, 4 y 5		
Grupo meta / beneficiarios	Corporados, sus familias y sus comunidades // Máximo 3 proyectos colectivos por año	Presupuesto	COP\$15'000,000.00 / año (2020 y 2021)
Fecha de inicio esperada	Enero de 2020	Fecha final esperada	Diciembre de 2021
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Uso inapropiado del fondo por parte de los posibles beneficiarios presentando soportes falsos. • Apoyo a necesidades no reales o ciertas, que no tienen impacto en la cultura, educación y el deporte. • Apoyo a iniciativas individuales • Demoras administrativas u operativas que retrasen la entrega de recursos económicos en el momento oportuno 	Sistema de monitoreo	Seguimiento semestral por la Junta Directiva y/o Junta de Vigilancia
Actividades Estipuladas		Egresos proyectados (COP\$)	Responsables
Revisión de los criterios, tipos de beneficio, etc. en el Reglamento		0	Junta Directiva
Diagnostico, evaluación y priorización de necesidades de las comunidades en materia de deportes, cultura y educación		0	Junta Directiva – Oficial Comercio Justo
Mapeo y exploración de contrapartidas con aliados y/o participación en convocatorias		0	Junta Directiva – Oficial Comercio Justo
Diseño y ejecución de máximo 3 subprogramas y/o proyectos de apoyo deportivo, cultural y educativo		0	Junta Directiva – Oficial Comercio Justo
Evaluación semestral de ejecución del programa		0	Junta Directiva – Junta Vigilancia

El Señor Carlos Escobar toma la palabra y manifiesta que, a diferencia del 2019, la propuesta esencial es usar los recursos asignados para apalancar proyectos mas grandes que generen impacto apoyando el deporte, la cultura y la educación.

Comenta, por ejemplo, que se pueden participar en convocatorias en alianza con socios estratégicos como ONGs o las mismas alcaldías locales.

Finalizada su intervención pregunta a los asistentes si tiene alguna inquietud, el señor Juan David pregunta si el presupuesto de los 15 millones es para los dos años, a lo cual Claudia Martínez responde que son 15 millones por año; seguidamente el señor Julián Giraldo plantea la inquietud si se agotan los recursos asignados en posible aumentar la asignación, a lo cual Claudia indica que las cifras son estimadas y que aumentar la asignación de recursos para un fondo puede afectar el otro, no obstante, pueden ser modificados en el transcurso del año mediante la realización de una asamblea extraordinaria.

Aslhy Martínez propone que se enfoque la gestión a uno o máximo dos proyectos y que se modifique la meta en ese sentido. Atendiendo a la discusión frente al programa para el apoyo al deporte, la cultura y la educación, se somete a consideración de la Asamblea destinar los recursos de este fondo solo para dos proyectos, frente al cual la asamblea No aprueba dicha propuesta.

Finalizadas las intervenciones, El Presidente de la Reunión somete a consideración de la asamblea la aprobación del programa como se presentó originalmente por parte de la Junta Directiva, la cual se aprueba por mayoría con 5 votos favorables de los delegados Jericó, 7 votos favorables de los delegados de Jardín.

Se continua con la presentación del programa de vivienda haciendo énfasis que este es el programa mas importante para todos los asociados de la Corporación.

El señor Carlos Escobar hace un recuento de lo avanzado al respecto, resaltando que es necesario contar con fondos suficientes para que las gestiones puedan ir siendo concretadas por la Junta Directiva que venga dentro de los próximos meses.

Programa de Vivienda			
Finalidad/Objetivo	Apoyar, con recursos económicos reembolsables y/o no reembolsables, la gestión, consecución y ejecución de proyectos individuales y/o colectivos para el mejoramiento de vivienda, la construcción de vivienda en lote propio y/o la compra de vivienda (usada o nueva).	Posible socio	Alcaldías locales, Gobernación de Antioquia, Agrojar SAS, Jardín Exotics SAS, Comfenalco y Ministerio de Vivienda
Grupo meta / beneficiarios	Corporados y sus familias; y el grupo de mujeres priorizadas // 60 familias	Presupuesto	COP\$590'000,000.00 para año 2020 + Mínimo 80 % de futuros ingresos del Premio Comercio Justo durante el 2020 y 2021

Fecha de inicio esperada	Enero de 2020	Fecha final esperada	Diciembre de 2021
Riesgos Identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficientes recursos económicos para implementar el programa debidamente. • Fraude de los posibles beneficiarios sobre su situación habitacional. • Requisitos y tramites legales engorrosos que demoren o limiten la implementación del programa. • Insuficiente o no vinculación de posibles socios lo cual limitaría fuertemente la implementación del programa. • Discusiones internas y/o externas entre corporados y/o familias por ser parte o no de los beneficiarios del programa. • Aprovechamiento de las entidades externas y/o otros agentes externos para impulsar asuntos políticos locales o similares. 	Sistema de monitoreo	Seguimiento trimestral por la Junta Directiva y/o Junta de Vigilancia y Oficial Comercio Justo
Actividades Estipuladas	Egresos proyectados (COP\$)	Responsables	
Depuración y priorización de posibles beneficiarios del vivienda propia y mejoramiento de vivienda	0	Oficial Comercio Justo	
Organización y realización de reunión informativa sobre requisitos y compromisos con posibles beneficiarios para vivienda propia y mejoramiento de vivienda	0	Presidencia – Oficial Comercio Justo - Comfenalco	
Visita de intercambio con otros programas de vivienda financiados con Premio Comercio Justo en Urabá	1'000,000.00	Representantes Junta Directiva y Junta de Vigilancia – Oficial Comercio Justo	
Gestión y establecimiento de compromisos, acuerdos y alianzas con posibles socios	0	Presidencia	
Recepción, presentación y seguimiento de solicitudes de apoyo para mejoramiento de vivienda	0	Junta Directiva – Junta Vigilancia	

Estructuración del proyecto de vivienda propia	0	Junta Directiva – socios estratégicos
Ejecución del proyecto de vivienda propia	0	Junta Directiva – socios estratégicos
Evaluación trimestral de ejecución del programa	0	Junta Directiva – Junta Vigilancia – Oficial Comercio Justo

Claudia Martínez explica que, como se observa, es dejar provisionado mínimamente el 80 % de todos los recursos del premio para este programa desde ahora hasta diciembre 2021 para que se pueda avanzar sin retrasos en las inversiones que se tengan que hacer y, además, se pueda brindar la solvencia económica que puedan requerir algunos aliados para hacer efectivos sus apoyos o subsidios. También dice que el grupo de mujeres ex trabajadoras serían posibles beneficiadoras.

El señor Juan David pregunta si todo lo que ingrese de premio a partir de ahora sería para este programa y Claudia aclara que, primero la propuesta es tomar 590 millones de lo acumulado hasta ahora y, segundo, el 80% de lo que vaya ingresando ponerlo a disposición de este programa hasta diciembre 2021 o una asamblea extraordinaria lo modifique.

Aclaradas las dudas y sin más intervenciones, el presidente de la reunión pone en consideración la aprobación del programa y la inclusión dentro de los beneficiarios del programa al grupo de mujeres lo cual es aprobado de forma unánime por la Asamblea General.

El señor Ramiro interviene y explica que, además de todo lo explicado por Claudia, se propone seguir manteniendo el fondo o programa de ahorro de 30 millones de pesos que se estableció en el 2019 y que está destinado para solventar el funcionamiento de la corporación cuando escaseen los recursos económicos. Claudia explica que significa seguir dejando ese dinero quieto. La propuesta es aprobada unánimemente.

El presidente de la Asamblea pregunta si aún queda alguna duda o comentario ante lo cual no hay ninguna intervención y procede a poner en consideración la ratificación de las decisiones tomadas ante lo cual la Asamblea de la corporación expresamente y por unanimidad aprueban la propuesta presentada de destinación de los excedentes 2019 y donación del mismo periodo.

9. REVISIÓN Y APROBACIÓN VERSION 2 ESTATUTOS SOCIALES (REFORMA ESTATUTARIA).

A continuación, se expone a la Asamblea de la Corporación la reforma de los estatutos sociales, con la finalidad de dar cumplimiento a todos los requerimientos legales y continuar con el cumplimiento de la normatividad para las ESAL:

ESTATUTOS DE LA CORPORACION PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE AGROJAR

CAPITULO I NATURALEZA NOMBRE Y DOMICILIO

Artículo 1. La organización LA CORPORACION PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE AGROJAR con sigla CORPOAGROJAR es una persona jurídica, de derecho civil, privado, sin ánimo de lucro, autónomo e independiente, regido por la Constitución Colombiana, por los presentes Estatutos y por el reglamento interno existente. Su objeto principal se constituye el desarrollo de programas sociales en pro de los colaboradores de la empresa AGROJAR S.A.S., sus familias y comunidad de influencia de la empresa AGROJAR S.A.S. No podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales que en alguna forma se opongan a los fines que le son propios o dificulten el desarrollo de su objeto. De igual manera durante la vida de la Corporación y en el momento de su disolución, ni sus bienes y sus rentas, beneficios o utilidades podrán beneficiar a título de contraprestación a los fundadores, administradores, donantes o a los causahabientes a cualquier título de los testadores.

Artículo 2. El domicilio de CORPOAGROJAR, está ubicado en el municipio de Jardín, departamento de Antioquia, República de Colombia, quedando facultada para crear dependencias en otros lugares, reglamentar su administración, crear funciones y fijar el territorio dentro del cual pueda desarrollar sus actividades.

CAPÍTULO II MISIÓN, OBJETO, FINES, PRINCIPIOS Y DURACIÓN

Artículo 3. El objeto social principal de la Corporación es:

- i. Administrar los recursos obtenidos del Premio de Comercio Justo de la venta de productos de AGROJAR S.A.S., mediante comercio Justo Fairtrade internacional y, todo otro que reciba por cualquier causa, en la promoción, ejecución y desarrollo de toda clase de políticas, estrategias, planes y programas de carácter social que propendan por mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la(s) finca(s), sus familias y la comunidad.
- ii. Buscar permanentemente el desarrollo y la prosperidad social y económica de los corporados, sus familias y la comunidad en general, mediante la implementación de programas sociales de impacto general; la promoción y ejecución de proyectos y obras civiles dirigidos a satisfacer necesidades de todos los interesados; programas de producción y distribución de bienes, entre otros, todo, dentro de un proceso participativo generador de prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor.

- iii. Diseñar, promocionar, gestionar, desarrollar y ejecutar planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas de los miembros y de las comunidades para lograr el mejoramiento socioeconómico y, por ende, la calidad de vida que tengan que ver con la educación, la infraestructura comunitaria, el saneamiento básico ambiental, la atención integral a la familia, el desarrollo cultural y recreativo, la vivienda, entre otros.
- iv. Promover acciones de cuidado y mejoramiento ambiental a favor de las comunidades implicadas.
- v. Promover la capacitación como medio para alcanzar un desarrollo integral de los miembros, sus familias y la comunidad en general.
- vi. Propender por el fortalecimiento las capacidades de sus directivos y del personal que llegue a ser contratado para el cumplimiento de sus fines sociales.
- vii. Realizar y/o apoyar diferentes campañas y actividades que se desarrollen para el bienestar de los miembros, sus familias y la comunidad en general.
- viii. Adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar operaciones de crédito o suscribir obligaciones financieras para el logro de los fines trazados.
- ix. Promover la integración de la Corporación y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la misma, a mejorar la calidad de vida y de trabajo de los corporados, sus familias y la comunidad.
- x. Recibir dineros, bienes muebles o inmuebles u otros ingresos a título de permuta, donación, comodato de acuerdos a las leyes colombianas.
- xi. Llevar a cabo todas las actividades que estime necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos, estando capacitada, habilitada para realizar todos los negocios, contratos, operaciones o actos jurídicos que considere necesarios y que no contravengan la ley o los presentes estatutos.
- xii. Ejecutar contratos, realizar obras y/o prestar servicios, producto de un proceso participativo y democrático y dirigido a las necesidades identificadas por los miembros.
- xiii. Contratar con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la prestación de toda clase de servicios técnicos o profesionales de transferencia de conocimientos y administrativos o del campo específico que sea requerido para el cumplimiento del objeto.
- xiv. Promover la integración de la Corporación y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la misma y a mejorar la calidad de vida y de trabajo de los miembros y sus familias.
- xv. Obtener ingresos por prestación de servicios, así como adquirir terrenos, bienes, darlos o tomarlos en arrendamiento, usufructuarlos, según el caso; también podrá enajenar, arrendar o administrar, los bienes que componen el patrimonio de la Corporación y recibir préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores y celebrar, en general, todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales, que reclame el desarrollo del objeto y dentro de los límites legales y estatutarios.
- xvi. Llevar a cabo todos aquellos negocios o actividades que estime necesarias directa o indirectamente para el cumplimiento del objeto social principal de la Corporación.

Para lograr lo anterior se requiere el compromiso de los miembros, la empresa y la comunidad asistida mediante una participación en la toma de decisiones, para emprender las acciones o proyectos que bien se pretendan desarrollar.

Para desarrollar el objeto y los fines anteriores, CORPOAGROJAR, podrá coordinar y asociarse con otras entidades incluyendo la empresa AGROJAR S.A.S., ejecutar todos los actos, convenios, tramitar y obtener recursos de entidades nacionales como internacionales, celebrar contratos y adquirir muebles e inmuebles y todos los demás actos necesarios para su propia administración que permitan desarrollar el objeto y el fin propuesto.

Artículo 4. CORPOAGROJAR basará sus actividades para desarrollar el objeto y fines basado en principios de Democracia, Responsabilidad, Equidad, Austeridad, Buen Gobierno y Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. CORPOAGROJAR tendrá una duración de 50 años, pero podrá ser disuelta y liquidada cuando se presenten las causales previstas en estos estatutos y las normas legales.

CAPITULO III PATRIMONIO

Artículo 6. El patrimonio de CORPOAGROJAR está conformado por:

- i. Todos los dineros provenientes del Premio de Comercio Justo obtenido por las ventas bajo condiciones de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL de la empresa AGROJAR S.A.S.
- ii. Todos los bienes muebles, inmuebles, tangibles o intangibles que reciba de sus miembros y de terceros.
- iii. Todos los ingresos, aportes o donaciones percibidos de otras fuentes públicas y privadas, del orden local, nacional e internacional.
- iv. Los fondos y reservas de carácter permanente generados por los proyectos.
Los ingresos por prestaciones de servicios,
- v. y por el producto de sus rendimientos de su renta o patrimonio o por otras actividades que desarrolle.

Todos los bienes y recursos de la Corporación, así mismo los auxilios subvenciones y destinaciones que se hagan a favor de la Corporación, son de su exclusiva y única propiedad, bajo ninguna razón o circunstancia, se entenderá que son propiedad de los corporados

Parágrafo 1: En caso de que la empresa AGROJAR S.A.S., por su propia decisión o de FLOCER, no continúe con la certificación de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL, todos los recursos económicos provenientes del Premio de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL deberán estar al día y seguirán siendo invertidos según decisiones de la Asamblea General al respecto.

Parágrafo 2: Todos los recursos de la Corporación se destinarán exclusivamente al desarrollo de su objeto social, quedando totalmente prohibido repartirlos entre los corporados, cualquiera sea la modalidad que pretenda utilizarse.

Artículo 7. El patrimonio social de la Corporación será variable e ilimitado. Sin embargo, tendrá el aporte social inicial mínimo e irreducible durante la vida de la misma de Un millón de pesos (\$1.000.000.00), el cual se encuentra pagado en un ciento por ciento (100%) por parte de la Empresa AGROJAR S.A.S. y, podrá ser incrementado previa aceptación de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes hábiles en Asamblea General.

Parágrafo 1. Este aporte dará derecho a la sociedad de participar en las votaciones expresamente indicadas en estos estatutos sociales.

Parágrafo 2. Todos los recursos de la Corporación se destinarán exclusivamente al desarrollo de su objeto social, no podrán destinarse a actividades distintas o que no estén previstas en los Estatutos, quedando totalmente prohibido repartirlos entre los corporados, no habrá distribución de utilidades o cualquier otra modalidad que pretenda utilizarse.

Los incrementos patrimoniales que se obtengan por el beneficio de su objeto social deberán dedicarse exclusivamente al logro de los objetivos señalados en los presentes Estatutos.

Parágrafo 3: La Corporación tendrá ejercicios anuales que cerrarán el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. Se elaborarán Estados Financieros de Propósito General de cada ejercicio de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad generalmente aceptadas, para someterlos a consideración de la Asamblea General ordinaria anual, para su aprobación.

Los Estados Financieros de Propósito General se presentarán con un detalle completo de los Estados Financieros Básicos y los Consolidados, junto con los informes del Junta Directiva y el Presidente.

Artículo 8. Los Estados Financieros y demás documentos ya mencionados, junto con los libros de contabilidad y comprobantes exigidos por la Ley, serán puestos a disposición de los Corporados por lo menos durante los quince (15) días hábiles precedentes al de la reunión en que deban ser considerados. De ello se dará informe a los corporados en el aviso en cartelera o carta convocatoria a la respectiva reunión y se dejará constancia en el acta respectiva.

Artículo 9. En ningún caso habrá lugar a la distribución de dividendos. Cualquier modificación y/o actividad tendiente a desconocer esta prohibición estatutaria, deberá contar con el voto positivo previo de la sociedad AGROJAR S.A.S., de acuerdo con el derecho derivado del Parágrafo 1 del artículo 7.

Artículo 10. La Asamblea General, aprobadas las cuentas anuales, podrá ordenar la creación de reservas especiales, permanentes o transitorias, además de las reservas legales con parte de utilidades líquidas y restantes.

Artículo 11. Si del ejercicio resultaren excedentes, se reinvertirán en los programas y actividades propias del objeto social de la Corporación.

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 12. Son miembros de CORPOAGROJAR todos los colaboradores de la empresa AGROJAR S.A.S. que devenguen un salario igual o por debajo de 2 SMLMV que incluye personal administrativo y operativo, en diferentes modalidades de contratación, desde el momento de su vinculación laboral hasta la finalización de dicho vínculo laboral, sin entrega de ningún aporte, sin importar su origen étnico, su orientación sexual, su género, sus convicciones religiosas. y políticas, su condición física o de discapacidad y su condición socioeconómica; y que confirmen de manera incondicional y libre su deseo de ser parte de CORPOAGROJAR al momento de su proceso de contratación e inducción. Para esto, los colaboradores deberán consentir su aceptación de los presentes Estatutos, reglamentos y resoluciones de CORPOAGROJAR. El colaborador tendrá el derecho a no ser parte de CORPOAGROJAR por lo cual no está obligado a cumplir con los deberes, ni disfrutar de los derechos consagrados en los presentes Estatutos, incluyendo los beneficios del premio de Comercio Justo.

Parágrafo 1. Un miembro o corporado activo es aquel que tiene todas sus obligaciones al día para con CORPOAGROJAR al cierre del año fiscal lo cual le garantiza el disfrute de todos los derechos consagrados en el presente Estatutos.

Parágrafo 2. Una vez contratado el trabajador por AGROJAR S.A.S., la Junta Directiva le brindará una inducción sobre los Estatutos y Reglamentación de la Corporación.

Artículo 13. La calidad de miembro o corporado se pierde por:

- i. Retiro voluntario.
- ii. Terminación de la relación laboral por cualquier causa con la empresa AGROJAR S.A.S. lo cual deberá ser notificado AGROJAR S.A.S. a el Junta Directiva en su respectiva reunión ordinaria y/o extraordinaria.
- iii. Muerte lo cual deberá ser notificado por la familia del fallecido o por AGROJAR S.A.S., e informado a la Junta Directiva.
- iv. Exclusión por decisión de la Asamblea General, por falta grave a sus deberes como miembro, previa investigación y concepto de la Junta de Vigilancia.

Parágrafo. Aceptado el retiro voluntario, confirmada la muerte, ratificada la exclusión o finalizada la relación laboral con la empresa AGROJAR S.A.S., el miembro o su familia no podrá reclamar ningún tipo de pago del patrimonio en razón que es destinado para el bien común. Asimismo, el miembro acepta que toda deuda contraída con la Corporación será cancelada al momento del retiro voluntario, exclusión o finalización de la relación laboral con la empresa AGROJAR S.A.S. en forma directa o autorizando por escrito a la empresa AGROJAR S.A.S para que lo aplique en su respectiva liquidación

laboral y, por ende, traslade dichos recursos a la Corporación. Estar al día con CORPOAGROJAR constituye un requisito para la liquidación laboral pertinente en la empresa AGROJAR S.A.S.

Artículo 14. Los miembros o corporados de CORPOAGROJAR tienen derecho a:

- i. Participar activamente en el diseño, promoción, gestión, desarrollo y beneficio de planes, programas y proyectos relacionados con el objeto y fines de CORPOAGROJAR de acuerdo con los reglamentos que establezca la máxima autoridad y la Junta Directiva.
- ii. Presentar iniciativas relacionadas con su objeto y sus fines y recomendar medidas y soluciones para la buena marcha.
- iii. Recibir de los órganos de administración, informes sobre el desarrollo de las gestiones y de las actividades.
- iv. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General a través de sus delegados.
- v. Elegir y ser elegido para los diferentes órganos de administración y vigilancia de CORPOAGROJAR.
- vi. Conocer e inspeccionar las cuentas, balances, y los demás documentos previstos en los presentes Estatutos, reglamentos y resoluciones.
- vii. Presentar a la Junta de Vigilancia y/o Asamblea General, quejas fundamentadas sobre actuaciones de la Junta Directiva o de otro miembro que atenten contra los fines y objetivos de CORPOAGROJAR.
- viii. Los demás previstos en la ley y en los presentes Estatutos, reglamentos y resoluciones.

Artículo 15. Las obligaciones de los miembros o corporados de CORPOAGROJAR incluyen:

- i. Cumplir los presentes Estatutos, reglamentos y las decisiones que expidan la Asamblea General y el Junta Directiva
- ii. Prestar colaboración a la Corporación para el cumplimiento con su objeto y fines.
- iii. Desempeñar fielmente las responsabilidades y comisiones que le confiera el Junta Directiva.
- iv. Abstenerse de utilizar el nombre, el nexo de la Corporación para beneficio personal, de terceros o institucional.
- v. Observar siempre un comportamiento ajustado a la ética y suscribir la declaración de valores que se establezca en la Corporación.
- vi. Asistir a las diferentes actividades de formación, divulgación y socialización con motivo del cumplimiento de los fines y objetivos de CORPOAGROJAR.
- vii. No agredir física o moralmente a los demás miembros, directivos y personal de apoyo de la Corporación.
- viii. Notificar sobre cualquier cambio domiciliario u otro dato básico relevante.
- ix. Reportar a la Junta de Vigilancia y/o a al Junta Directiva de la Corporación y/o o al Responsable de Comercio Justo de la empresa AGROJAR S.A.S. sobre el comportamiento de otros miembros que afecten negativamente o pongan en riesgo el buen funcionamiento de la Corporación.

El Junta Directiva de la Corporación podrá excluir a un corporado por cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio que, en el desarrollo del procedimiento de exclusión, se identifiquen otras conductas contrarias a la legislación vigente, los estatutos sociales.

- i. Por hacer mal uso o malversar los recursos de la entidad.
- ii. Por falsear informes y/o documentos que la Corporación requiera.
- iii. Por cometer infracciones graves como soborno, robo, estafa, para lograr beneficios, atentando contra los principios sociales establecidos en los estatutos, reglamentos, regímenes y demás decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
- iv. Por utilizar la Corporación indebidamente en beneficio propio.
- v. Por promover dentro de la Corporación actividades discriminatorias de carácter político, religioso o racial.
- vi. Por reincidir hasta por cinco (5) ocasiones en faltas sancionadas por el Junta Directiva.
- vii. Por atentar contra la integridad física o moral de cualquier corporado, administradores, sus bienes o los de la Corporación.
- viii. Por desatender sus deberes y/o compromisos asumidos en su calidad de corporado de la Corporación.

Artículo 16. Aceptado el retiro voluntario, confirmada la exclusión, o el retiro forzoso, el corporado no tiene derecho y, por ello, no podrá reclamar a la Corporación, ningún pago del patrimonio, que es destinado para el bien común y no particular.

Artículo 17. El corporado, que por retiro dejara de pertenecer a la Corporación y deseara asociarse de nuevo debe cumplir los requisitos para nuevos miembros.

CAPÍTULO V RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 18. Sin perjuicio de los que en el futuro la Junta Directiva establezca y/o las que se desprendan directamente de la legislación vigente, se establecen las siguientes faltas, que darán lugar a iniciar un procedimiento:

- i. Incumplir alguno o algunos de sus deberes estatutarios o reglamentarios.
- ii. Cuando el corporado incurra en violaciones deliberadas a estos Estatutos, a los Reglamentos o a los regímenes establecidos por la Corporación.
- iii. Por infracciones a los deberes consignados en la Ley.
- iv. Por faltar injustificadamente a las reuniones programadas por la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia.
- v. Por manejar información de la Corporación fuera del ámbito establecido para ello.
- vi. Por manejar sin transparencia el dinero proveniente de auxilios, donaciones, premios de acuerdo con la aprobación de la Asamblea General y las directrices de la Junta Directiva.
- vii. Por presentarse en estado de embriaguez al desarrollo de sus funciones en la Corporación por una (1) sola vez.

- viii. Por presentarse a la Corporación bajo influencia de sustancias alucinógenas por una (1) sola vez.
- ix. Por ejercer actividades que sean de manifiesta deslealtad a la Corporación de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interno.

Artículo 19. La siguiente será la escala de sanciones a imponer al corporado, que previo el procedimiento respectivo, se le compruebe una falta:

- i. Llamada de atención verbal.
- ii. Llamada de atención escrita.
- iii. Suspensión en el ejercicio de los derechos de la Corporación hasta por treinta (30) días calendario por la primera vez y hasta por Ciento ochenta (180) días calendario la segunda vez. Si es reincidente por tercera vez, puede ser excluido de la Corporación.
- iv. La exclusión de la Corporación.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 20. Cuando la Junta de Vigilancia tenga conocimiento por cualquier medio, que alguno de sus corporados puede estar incurso en una falta contraria a la ley, los Estatutos y/o Reglamentos de la Corporación, iniciará una investigación para precisar los hechos y recaudar las pruebas, lo que debe hacer en un período de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del conocimiento.

Artículo 21. Cuando de la investigación dé como resultado que hay razonabilidad para iniciar el procedimiento, la Junta de Vigilancia elaborará un pliego de cargos, donde haga un resumen de los hechos y pruebas recaudadas.

Artículo 22. Elaborado el pliego de cargos, se citará al corporado involucrado a rendir sus descargos en sesión que se llevará a efecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración del pliego.

Parágrafo 1. La citación se hará por escrito, indicando día, hora y lugar donde se realizará, junto con una copia del pliego de cargos, las pruebas recaudadas y advertencia que ese día debe presentar las pruebas que considere pertinentes.

Parágrafo 2. De la audiencia de descargos se levantará un acta, donde se consignará el nombre de los asistentes, las preguntas y respuestas y, demás hechos que ocurran en el transcurso de esta.

Parágrafo 3. El corporado podrá abstenerse de concurrir a la audiencia y, presentar sus descargos mediante escrito dirigido al Junta de Vigilancia, junto con las pruebas que pretenda hacer valer. El escrito deberá ser presentado personalmente en la oficina de la Corporación y radicado en la misma, dentro del término previsto para la audiencia de descargos.

Artículo 23. Recibidos los descargos o vencida la fecha y hora, sin que el corporado comparezca a rendirlos, pese haber sido citado en la forma prevista en el artículo anterior, la

Junta de Vigilancia, tomará la decisión que considere adecuada, mediante resolución motivada, indicando hechos, pruebas y fundamentos.

Si analizados los hechos, encuentra la Junta de Vigilancia que los hechos investigados no constituyen ninguna falta y/o el corporado demostró y/o justificó su conducta, se ordenará el archivo de la investigación, caso contrario, la Junta de Vigilancia tomará la decisión por mayoría simple de los asistentes, imponiendo una de las sanciones tipificadas en el artículo veinte (20).

Cuando la decisión sea la exclusión del corporado, la decisión deberá ser unánime.

Artículo 24. Contra la decisión de la Junta de Vigilancia procede el recurso de apelación ante la Junta Directiva de la Corporación, que el corporado debe interponer ante el Presidente de la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, debidamente sustentada.

Interpuesto el recurso, la Junta Directiva revisará el expediente, previa solicitud a la Junta de Vigilancia, y determinará si procede el recurso o no y su competencia para convalidar o derogar la decisión tomada por la Junta de Vigilancia dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el recurso. Si se considera no competente por algún tipo de conflicto de interés, procederá a convocar a una Asamblea Extraordinaria para decidir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, lo que plasmará en una resolución.

Vencidos los tres (3) días hábiles sin que el corporado interponga el recurso, la decisión quedará ejecutoriada y se procederá inmediatamente a formalizarla.

Artículo 25. La resolución que no hubiere podido ser notificada personalmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, será fijada por el término de cinco (5) días calendarios, en la cartelera de la sede de la Corporación y en la de la Finca donde el corporado labore, entendiéndose que queda notificada al finalizar el quinto (5) día. En la resolución que se publique, se anotará la fecha y hora de su fijación.

Artículo 26. En el momento en que la decisión quede confirmada por no haberse interpuesto recurso alguno o porque fue confirmada en el trámite del recurso de apelación, comenzará a surtir los efectos legales.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS CORPORADOS

Artículo 27. La Corporación es la única responsable por las obligaciones y derechos que adquiere ante todo tercero, en desarrollo legal de su objeto social.

Artículo 28. La responsabilidad de la Corporación para con terceros se limita al monto de su patrimonio social.

CAPÍTULO VIII ASAMBLEA GENERAL

Artículo 29. La Asamblea General es el máximo órgano de decisión de CORPOAGROJAR y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye el personal vinculado laboralmente a la empresa AGROJAR S.A.S. que haya aceptado los presentes Estatutos y que estarán representados por delegados elegidos en cada zona de trabajo de AGROJAR S.A.S.

Parágrafo 1. La Asamblea General de Delegados estará conformada por delegados de cada zona de trabajo de AGROJAR S.A.S. La elección de los delegados se realizará anualmente en cada zona de trabajo en una reunión consultiva dentro de los tres (3) primeros meses antes de la Asamblea General Ordinaria de Delegados como lo definen los presentes Estatutos. Los delegados podrán ser reelegidos indefinidamente. La calidad de delegado se pierde por decisión de los miembros en reunión consultiva o en caso de que el delegado pierda su condición de corporado tal como se contemple en los presentes Estatutos. El número de delegados a elegir será determinado por la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia de acuerdo con la cantidad de miembros activos al cierre del año fiscal inmediatamente anterior a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Parágrafo 2. La inasistencia injustificada del corporado o de sus delegados a las reuniones ordinarias o extraordinarias, se sancionará de acuerdo con lo reglamentado en los Estatutos y Reglamento Interno de la Corporación.

Artículo 30. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones.

- i. Aprobar y modificar los Estatutos.
- ii. Elegir, remover, reemplazar o reelegir, anualmente, los miembros la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia; o antes si se demuestra que un directivo está infringiendo los Estatutos presentes, reglamentaciones y resoluciones.
- iii. Revisar, aprobar o desaprobado, los informes, cuentas y balances que le presente los órganos de Administración, Vigilancia y Control.
- iv. Proponer, aprobar, modificar o suprimir los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas para el buen uso de los recursos económicos, incluyendo el Premio de Comercio Justo, de la Corporación.
- v. Establecer y velar por el cumplimiento de las políticas y directrices generales que conduzcan a la consecución del objetivo y los fines de la Corporación.
- vi. Dirimir cualquier discrepancia que se suscite en la Junta Directiva.
- vii. Las que le señalen la ley o se fijan en los presentes Estatutos.
- viii. Establecer las políticas y directrices generales de la Corporación para el mejor cumplimiento del objeto social.
- ix. Velar por el cumplimiento de los estatutos, interpretarlos como suprema autoridad de la Corporación.
- x. Decidir sobre la transformación, disolución y liquidación de la Corporación, así como el destino del Premio de Comercio Justo u otros activos.
- xi. Aprobar su propio reglamento.

- xii. Crear las reservas que estime necesarias, y hacer las apropiaciones necesarias para las reservas de ley y estatutarias.

Artículo 31. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará mediante un aviso en la cartelera de cada zona de trabajo indicando lugar, fecha, hora y agenda preliminar con al menos ocho (8) días calendario para las ordinarias y de dos (2) días calendario para las extraordinarias, descontados para el cómputo el día de la convocatoria y el día de la reunión.

Parágrafo 1. Se hará una (1) reunión anual, previa convocatoria efectuada por la Junta Directiva, dentro de los primeros tres (3) meses calendario de cada año. Cualquier delegado o miembro individual de CORPOAGROJAR tendrá derecho de revisar los libros, cuentas, balances y documentos de la Corporación durante 15 días calendarios previos a la reunión ordinaria de la Asamblea General previa solicitud y coordinación con la Junta Directiva o quien deleguen.

Parágrafo 2. La Asamblea General se reunirá extraordinariamente por iniciativa de la Junta Directiva aprobada por la mayoría absoluta de sus integrantes, o a solicitud escrita del veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Corporación o el representante legal de la empresa AGROJAR S.A.S. Las reuniones extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Parágrafo 3: Con la finalidad de mantener una estrecha comunicación y articulación entre los miembros, los delegados, la Junta Directiva y la Junta de vigilancia; los miembros, sin importar si tienen o no un cargo directivo, podrán realizar reuniones consultivas e informativas en sus respectivas zonas de trabajo para recoger las inquietudes, sugerencias y proposiciones, así como para rendir informes sobre las actuaciones de CORPOAGROJAR. Estas reuniones deberían llevarse a cabo tanto antes como después de las reuniones ordinarias y extraordinarias quedando consignadas en un libro de actas de reuniones consultivas e informativas de cada zona de trabajo.

Artículo 32. La asistencia de la mitad más uno (1) de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con los delegados presentes. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes. Se entiende que, al momento de las votaciones, cada zona de trabajo representado en la Asamblea General tendrá un voto sin importar el número de delegados que lo estén representando. Ningún delegado convocado podrá endosar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

Parágrafo: Toda decisión que pretenda dar al patrimonio una destinación diferente a su inversión en el objeto social de la Corporación, como por ejemplo uso ilegal, fraudulento o cualquier intención de repartir entre los corporados el patrimonio, requerirá el voto favorable de la sociedad AGROJAR S.A.S., quien tiene derecho a participar como aportante del capital semilla.

Artículo 33. Lo ocurrido en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General se hará constar en el "Libro de Actas". Estas se firmarán por el Presidente y Secretario de la Asamblea correspondiente. Adicionalmente, se levantará un registro de asistencia de delegados que también se incluirá como anexo al acta correspondiente. Las actas se encabezarán con el número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión; el número de delegados presentes y la zona de trabajo que representan, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de clausura. La Asamblea General podrá delegar una Comisión para que esta revise y apruebe el acta correspondiente.

Artículo 34.: Las reuniones de la Asamblea General serán dirigidas por un Presidente de Asamblea elegido entre los delegados. Por su parte, la Secretaría podrá ser ejercida por uno de los delegados o por el representante de la empresa AGROJAR S.A.S. ante la Asamblea General de Delegados de CORPOAGROJAR. Adicionalmente, la Asamblea General podrá elegir una Comisión Verificadora del Acta.

Artículo 35. La empresa AGROJAR S.A.S. siempre participará en calidad de invitado con un representante en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Delegados de CORPOAGROJAR, con voz, sin voto. No obstante, y por decisión de la Junta Directiva de CORPOAGROJAR, otras personas podrán ser invitados bajo las mismas condiciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Delegados de CORPOAGROJAR.

CAPÍTULO IX JUNTA DIRECTIVA

Artículo 36. El Junta Directiva es el órgano de administración de CORPOAGROJAR, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General, velando por la misión, objeto, fines y principios de la Corporación, para efectos de la normatividad de FAIRTRADE se equipará el Comité de Prima Fairtrade.

Artículo 37. La Junta Directiva estará conformado por 3 delegados elegidos en el seno de la Asamblea General de Delegados, para un período de dos (2) años, prorrogable hasta por tres periodos.

Con la finalidad de mantener la integridad, congruencia y posteridad de los conocimientos adquiridos en el ejercicio de las funciones de la Junta sin que se afecte la toma de decisiones, solo podrán ser reemplazos dos (2) de los tres miembros, una vez finalizado dicho periodo.

Parágrafo 1: En caso de que se presente una vacancia por ausencia de un directivo, por cualquier motivo, la Junta Directiva podrá continuar su funcionamiento sin la necesidad de reemplazo hasta la Asamblea General más próxima.

Parágrafo 2: En caso se nombre un Director Ejecutivo, este tendrá el derecho a participar en la Junta Directiva y Asamblea General con voz, pero no voto.

Artículo 38. Para pertenecer al Junta Directiva, el delegado debe:

- i. Ser miembro activo de la Corporación.
- ii. Tener conocimientos básicos de administración o estar dispuesto a obtener dicho conocimiento mediante capacitaciones.
- iii. Encontrarse a paz y salvo con las obligaciones pecuniarias y actividades de la Corporación.
- iv. Gozar de buena reputación entre los demás miembros y, en los últimos 6 meses antes de su nombramiento, no haber sido sancionado por actos de indisciplina.
- v. Ser propuesto y elegido en Asamblea General

Parágrafo: la calidad de directivo o miembro de la Junta Directiva se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i. Por retiro voluntario previa presentación de solicitud escrita ante la Junta Directiva o la Asamblea General de Delegados.
- ii. Por fuerza mayor.
- iii. Por comprobar incompetencia para el desempeño de las funciones propias de su cargo
- iv. Por abandono del cargo, al faltar sin excusa justificada, a tres (3) sesiones de reunión durante un (1) año.
- v. Por separación o expulsión del cargo, por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones, proclamada por la Junta de Vigilancia y aprobada por la Asamblea General de Delegados.
- vi. Por fallecimiento.
- vii. Por haber renunciado o haber sido excluido de la Corporación.
- viii. Por ejercer actos de corrupción y deslealtad al interior o fuera de la Corporación.

Artículo 39. El Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses en día hábil, obedeciendo a un plan de trabajo y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan. En lo posible, las decisiones serán acordadas en consenso; no obstante, se entiende que, en caso de realizar una votación, cada directivo tendrá derecho a un voto. La convocatoria se efectuará mediante cualquier medio idóneo de comunicación, ya sea cartelera, carta, fax, correo electrónico o verbal, celular, etc. dejando constancia al respecto en la respectiva acta.

Artículo 40. De las reuniones de Junta Directiva, se dejará constancia en actas de las cuales se incluirá: miembros asistentes, decisiones adoptadas, números de votos emitidos en pro y en contra o en blanco, así como el resumen de los principales aspectos de las

deliberaciones. Las actas después de ser aprobadas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. El libro de actas será registrado según lo dispone la ley.

Artículo 41. A las deliberaciones del Junta Directiva podrán ser invitados tanto la Junta de Vigilancia u otros comités que se creen como la alta dirección y/o la gerencia u otro funcionario de la empresa AGROJAR S.A.S., benefactores o cualquier tercero que a su juicio deban ser participes y oídos.

Parágrafo: El Responsable de Comercio Justo u Oficial Fairtrade (principal y/o suplente) de la empresa AGROJAR S.A.S. tendrá derecho de participar como invitado permanente a todas las sesiones de la Junta Directiva de CORPOAGROJAR con la finalidad de rendir informes sobre la gestión comercial de las ventas bajo condiciones de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL, colaborar en la preparación, administración y supervisión del presupuesto de la inversión de la Prima Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL y presentar propuestas de trabajo conjunto entre CORPOAGROJAR Y AGROJAR S.A.S. para ayudar a cumplir la legislación legal colombiana, los Estándares y Criterios de Cumplimiento Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL y para el beneficio de los trabajadores, sus familias y comunidades.

Artículo 42. La Junta Directiva tiene como mandato:

- i. Elegir, entre sus miembros, el Presidente, Secretario y Tesorero de la Corporación.
- ii. Establecer los mecanismos y procedimientos para administrar las donaciones, auxilios, premios, aportes entregados a la Corporación.
- iii. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las disposiciones adoptadas por la Asamblea General.
- iv. Formular su reglamento interno.
- v. Formular propuestas de planes, programas y proyectos que ha de ejecutar CORPOAGROJAR en un período determinado, de conformidad con las directrices establecidas por la Asamblea General.
- vi. Elaborar, presentar y administrar el presupuesto para cada período fiscal, con base los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas aprobadas por la Asamblea General.
- vii. Reglamentar los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas aprobadas y de conformidad con las directrices establecidas por la Asamblea General, sin contravenir los presentes Estatutos
- viii. Presentar a la Asamblea General, los estados financieros de la Corporación de cada ejercicio.
- ix. Proponer a la Asamblea General, las reformas estatutarias y operativas que crea conveniente adoptar para el desarrollo del objeto y fines de la Corporación.
- x. Crear y suprimir los organismos y cargos que estime convenientes o necesarios para la buena marcha de la Corporación, reglamentar sus atribuciones y funciones, y determinar su remuneración.
- xi. Elaborar los reglamentos de trabajo de las secciones y servicios de la Corporación y organizar su funcionamiento.

- xii. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y, cuando lo considere, a reuniones consultivas e informativas para todos los miembros.
- xiii. Designar las entidades bancarias y/o fiduciarias en las cuales se consignarán el Premio de Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL u otros recursos recibidos.
- xiv. Decidir sobre la admisión de miembros.
- xv. Aceptar el retiro voluntario de miembros.
- xvi. Presentar a la Asamblea General, la propuesta de exclusión de miembros previo concepto de la Junta de Vigilancia.
- xvii. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de CORPOAGROJAR.
- xviii. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos lícitos en procura de la implementación de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas aprobadas por la Asamblea General.
- xix. Realizar la evaluación y seguimiento de los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas aprobadas por la Asamblea General.
- xx. Administrar el patrimonio de CORPOAGROJAR.
- xxi. Mantener a los miembros informados sobre los conceptos, la filosofía y la normativa del Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL – mano de obra contratada -.
- xxii. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General, siempre y cuando se ajusten a la ley, a los presentes Estatutos y a los compromisos con el Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL.

Artículo 43. La Junta Directiva estará conformada por un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Tesorero, elegidos en el seno de la misma Junta Directiva.

Artículo 44. El Presidente será el Representante Legal de la Corporación y Presidente de la Junta Directiva, quien tendrá como función principal, ejecutar las disposiciones de la Asamblea General y de la misma Junta. El Presidente tendrá como suplente al Secretario que lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas.

El Presidente y su suplente serán elegidos para un período de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. De no hacerse oportunamente la elección, continuarán en ejercicio de sus funciones hasta cuando aquélla se verifique.

Artículo 45. Son funciones del Presidente:

- i. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
- ii. Preparar y proponer el orden del día a tratar en cada reunión y de las Asambleas Generales
- iii. Presidir las reuniones.
- iv. Dirigir la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- v. Preparar el informe anual de gestión de la Junta Directiva.
- vi. Constituir, para casos especiales y aprobados por la Junta Directiva, apoderados judiciales o extrajudiciales.
- vii. Abrir las cuentas bancarias junto con el Tesorero de CORPOAGROJAR.
- viii. Proponer y dirigir la organización interna de la Corporación.
- ix. Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación y conferir en juicio mandatos especiales.

- x. Rendir los informes que le solicite la Junta Directiva.
- xi. Celebrar operaciones y contratos hasta por un monto de 10 (diez) SMMLV. Para cifras superiores, requiere la autorización de la Junta Directiva y de la Junta Vigilancia.
- xii. Representar a la Junta Directiva en reuniones informativas en las zonas de trabajo.
- xiii. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto de la Corporación y sus proyectos.
- xiv. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estos se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución de los planes y programas de la Corporación.
- xv. Dirigir las relaciones públicas de la Corporación.
- xvi. Celebrar previa autorización de la Junta Directiva, convenios con diferentes entidades a fin de mejorar los servicios prestados a los miembros.
- xvii. Procurar que los miembros reciban información oportuna sobre los servicios y otros temas de interés manteniendo permanente comunicación con ellos. Las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no estén adscritas a otros organismos.

Parágrafo. En todo caso el Presidente o su suplente, según sea el caso, realizarán actos que comprendan única y exclusivamente la administración de la Corporación.

Artículo 46: La Corporación tendrá un Secretario de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. El Secretario tendrá como suplente al Presidente en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas. Son funciones del Secretario:

- i. Redactar y enviar las convocatorias para las reuniones ordinarias, extraordinarias e informativas de los corporados.
- ii. Llevar el libro de Actas debidamente foliado de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- iii. Llevar un libro de registro de los corporados, donde indicará nombre, cédula, fecha de ingreso y retiro, si aplica. También indicará las sanciones impuestas como suspensión, exclusión y el historial de cargos que haya desempeñado un determinado corporado.
- iv. Suscribir con el Presidente las Actas de las reuniones de la Junta Directiva.
- v. Redactar las actas de la Junta Directiva.
- vi. Mantener el archivo de documentos de la Corporación y la Junta Directiva.
- vii. Recibir la correspondencia y preparar las respuestas que deben realizarse de acuerdo con los lineamientos de la Junta Directiva y/o el Presidente.
- viii. Las demás que sean propias de su cargo o que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 47. La Corporación tendrá un Tesorero quien deberá otorgar fianza en cuantía que para el efecto establezca la Junta Directiva y normas legales que expida la autoridad competente. Será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. El Tesorero tendrá como suplente al Secretario(a) que lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas. Son atribuciones del Tesorero:

- i. Responder por el dinero y demás valores que ingresen a la Corporación.

- ii. Llevar un libro de registro del movimiento financiero de los recursos económicos y un control presupuestario en función de cada programa y proyecto.
- iii. Mantener informados permanentemente a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre la situación financiera de la Corporación.
- iv. Elaborar cheques.
- v. Abrir y mantener una caja menor hasta una cuantía de medio (½) SMMLV.
- vi. Garantizar que los dineros, cheques, giros recaudados sean depositados en las cuentas autorizadas por la Corporación.
- vii. Preparar los estados financieros a que hubiere lugar a la Junta Directiva y conjuntamente con ésta a la Asamblea General.
- viii. Organizar, dirigir y controlar la contabilidad de la Corporación conforme a las normas legales vigentes.
- ix. Facilitar el proceso de revisión de los libros contables y soportes a los entes de administración y control; y miembros y la autoridad competente.
- x. Liderar las actividades de presupuesto, cotizaciones, análisis de costos y gastos, entre otros.
- xi. Las demás que sean propias de su cargo o que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 48. CORPOAGROJAR Podrá tener un director ejecutivo, quien será nombrado por la Junta Directiva, no podrá ser corporado, tendrá voz, pero no voto en la Junta Directiva y Asamblea General.

CAPITULO X CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 49. La Junta de Vigilancia estará conformado por dos (2) delegados. Estos serán elegidos en el seno de la Asamblea General de Delegados para un período de dos (2) años, prorrogable hasta por tres periodos iguales.

Parágrafo 1: En caso de que se presente una vacancia por ausencia de miembro, por cualquier motivo, la Junta de Vigilancia podrá continuar su funcionamiento sin la necesidad de reemplazo hasta la Asamblea General más próxima.

Parágrafo 2: la Junta de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses en día hábil, obedeciendo al plan de trabajo y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan. La convocatoria se efectuará mediante cualquier medio idóneo de comunicación, ya sea cartelera, carta, fax, correo electrónico o verbal, etc.

Parágrafo 3: De las reuniones de Junta de Vigilancia, se dejará constancia en actas de las cuales se incluirá: miembros asistentes, decisiones adoptadas, números de votos emitidos en pro y en contra o en blanco, así como el resumen de los principales aspectos de las deliberaciones. Las actas después de ser aprobadas, deberán ser firmadas por la totalidad de miembros de la Junta de Vigilancia. El libro de actas será registrado según lo dispone la ley.

Artículo 50. Para pertenecer a la Junta de Vigilancia, el delegado debe:

- i. Ser miembro activo de la Corporación.
- ii. Tener conocimientos básicos de los Estatutos o estar dispuesto a obtener dicho conocimiento mediante capacitaciones.
- iii. Encontrarse a paz y salvo con las obligaciones pecuniarias y actividades de la Corporación.
- iv. Gozar de buena reputación entre los demás miembros y, en los últimos 6 meses antes de su nombramiento, no haber sido sancionado por actos de indisciplina.
- v. Ser propuesto y elegido en Asamblea General.

Parágrafo: la calidad de directivo o miembro de Junta de Vigilancia se pierde por cualquiera de las siguientes causales:

- i. Por retiro voluntario previa presentación de solicitud escrita ante la Junta de Vigilancia o la Asamblea General de Delegados.
- ii. Por fuerza mayor.
- iii. Por comprobar incompetencia para el desempeño de las funciones propias de su cargo
- iv. Por abandono del cargo, al faltar sin excusa justificada, a tres (3) sesiones de reunión durante un (1) año.
- v. Por separación o expulsión del cargo, por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones, proclamada por la Asamblea General de Delegados.
- vi. Por fallecimiento
- vii. Por haber renunciado o haber sido excluido de la Corporación
- viii. Por ejercer actos de corrupción y deslealtad al interior o fuera de la Corporación.

Artículo 51. La Junta de Vigilancia tiene como mandato:

- i. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las disposiciones adoptadas por la Asamblea General.
- ii. Formular su reglamento interno.
- iii. Revisar y dar respuesta a las quejas y reclamos sobre la labor de la Junta Directiva o el comportamiento de los miembros de la Corporación.
- iv. Emitir un concepto sobre la labor de la Junta Directiva o el comportamiento de los miembros de la Corporación ante la Asamblea General de Delegados o en caso de situaciones que involucren sanciones.
- v. Velar por el debido proceso al momento de la inscripción de nuevos miembros o exclusión de antiguos miembros.
- vi. Presentar a la Asamblea General, un informe general sobre su gestión.
- vii. Proponer a la Asamblea General, las reformas estatutarias y operativas que crea conveniente adoptar para el desarrollo del objeto y fines de la Corporación.
- viii. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General, siempre y cuando se ajusten a la ley, a los presentes Estatutos y a los compromisos con el Comercio Justo FAIRTRADE INTERNATIONAL.

CAPITULO XI

DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

Artículo 52. La corporación se disolverá y liquidará por:

- i. Por la destrucción, pérdida o extinción de los bienes destinados a la realización de sus fines.
- ii. Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos
- iii. Por fusión con otra entidad sin ánimo de lucro con objetivos similares
- iv. Por decisión en firme de la autoridad competente
- v. Cuando por alguna disposición gubernamental se varíen sus fines u objeto, o se obstaculice o se pretenda obstaculizar su funcionamiento, o se aplique o pretenda aplicar sus bienes o rentas a finalidades distintas a las contempladas su objeto social, todo ello a libre juicio de la Junta Directiva de CORPOAGROJAR.
- vi. Por decisión de la Asamblea General de corporados en los términos de los presentes estatutos

Artículo 53. La Corporación podrá ser disuelta por acuerdo de los corporados en una Asamblea General, especialmente convocada para tal efecto. La decisión requerirá de un quórum del setenta y cinco por ciento (75%) del total de los corporados hábiles. La decisión deberá ser comunicada a la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la realización de la reunión de Asamblea.

Parágrafo 1: Para que la decisión sea legal y estatutariamente valida, requerirá el voto favorable o positivo del representante de la sociedad AGROJAR S.A.S.

Parágrafo 2: En la Asamblea General, la Junta Directiva presentará un inventario y balance de los programas y proyectos en curso y, una propuesta de cómo continuarlos con los recursos existentes, los cuales serán depositados en una fiducia mercantil de administración, con instrucciones estrictas para su desembolso en tales programas y proyectos hasta su agotamiento total.

Artículo 54: Todos los bienes de la Corporación que quedaren después de la liquidación pasarán a la entidad sin ánimo de lucro que designe la Asamblea General de CORPOAGROJAR

Artículo 55. La Asamblea General en la misma reunión designará el liquidador con su respectivo suplente, fijando el valor de sus honorarios. Se les concederá un plazo para aceptar su designación, tomar posesión y, un término en el cual deben cumplir con su misión. Si la Asamblea General no hiciera la designación o los designados no entraren a desempeñar sus funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, deberá nuevamente convocarse una Asamblea Extraordinaria para que realice nuevas designaciones. En el entretanto, el Presidente adelantará todos los trámites tendientes a finiquitar la liquidación de la Corporación.

Parágrafo. La disolución de la Corporación cualquiera que sea el origen de la decisión será registrada por la autoridad competente. También deberá ser puesta en conocimiento del público en general.

Artículo 56. El liquidador debe realizar entre otras las siguientes funciones:

- i. Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al momento del decreto de la disolución de la corporación.
- ii. Exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la corporación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o los estatutos.
- iii. Cobrar los créditos de la corporación, utilizando la vía judicial si fuere necesario.
- iv. Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de corporados o de terceros a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la corporación no sea propietaria.
- v. Llevar y custodiar los libros y la correspondencia de la corporación y velar por la integridad de su patrimonio.
- vi. Liquidar y cancelar las cuentas de terceros.
- vii. Rendir cuentas o presentar los estados de liquidación cuando lo considere necesario o lo exijan los corporados.
- viii. Adelantar las gestiones necesarias para la constitución de la fiducia de administración donde se depositarán todos los recursos, con el exclusivo y único fin de continuar los programas sociales.

Artículo 57. En la liquidación de la Corporación se procederá al pago de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- i. Gastos de la liquidación.
- ii. Obligaciones fiscales.
- iii. Créditos hipotecarios y prendarios.
- iv. Obligaciones con terceros.
- v. La continuidad de los proyectos en marcha.

Artículo 58. La Corporación conservará su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación de manera que cualquier acto u operación ajena a ella, compromete la responsabilidad solidaria del liquidador o liquidadores.

En caso de disolución, sin que hubiera planes que continuar, el remanente que quedare una vez cancelado el pasivo en los términos del Artículo 58 de los presentes Estatutos, se donará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el desarrollo de sus programas sociales.

CAPÍTULO XII PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 59. La reforma a los presentes Estatutos sólo podrá hacerse en Asamblea General, y con el voto favorable de por lo menos el 75% de los delegados, previa convocatoria hecha para este objeto. La reforma proyectada será enviada por la Junta Directiva a los corporados o delegados cuando se haga la respectiva convocatoria para que tengan tiempo de estudiarla. Cuando la reforma sea propuesta por los corporados, deberá ser enviada a la Junta Directiva para que este la analice y la haga conocer de la Asamblea General con la exposición de motivos. Su vigencia empezará una vez haya sido aprobada por la respectiva Asamblea. Sobre dicha reforma deberá darse conocimiento a la autoridad competente.

Toda reforma estatutaria deberá contar con el voto favorable de la sociedad AGROJAR S.A.S. para ser legal y estatutariamente válida.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FISCALES

Artículo 60. Para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia fiscal se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. El objeto social de la Corporación corresponde a las actividades meritorias del Estatuto Tributario Nacional en cuanto a la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de familias de recursos económicos no muy amplios.
- ii. Las actividades de la Corporación son de interés general, a las cuales tiene acceso a la comunidad.
- iii. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Cuando por alguna circunstancia la Corporación llegare a manejar recursos del Estado Colombiano y que en cualquier parte de la legislación vigente se estipule la devolución de los mismos, tales disposiciones legales serán la excepción a la irrepartibilidad del remanente patrimonial, pues en caso de disolución y liquidación de la Corporación, se reembolsarán los aportes y/o remanentes a la entidad aportante.
- iv. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Artículo 61. Cada que la Corporación deba solicitar actualización o permanencia en el régimen tributario especial, se autoriza al Representante Legal para que realice esta petición.

Artículo 62. En la Asamblea General Ordinaria de Corporados de cada año se dejará la constancia de la situación en la que se encuentran todas las asignaciones permanentes creadas en el pasado y que no han sido reinvertidas, y de manera sumaria se informe la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año anterior.

Artículo 63. La destinación total del excedente fiscal neto de cada año deberá estar aprobada por la Asamblea General de Corporados, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse antes del treinta y uno de marzo de cada año, todo lo cual debe realizarse atendiendo las disposiciones legales vigentes que regulen tan específico asunto.

El registro sobre la ejecución del excedente neto, deberá realizarse en forma separada por periodo gravable en el patrimonio, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o excedente y nivel de ejecución durante cada año, siempre atendiendo las disposiciones legales vigentes que regulen tan específico asunto.

Artículo 64. Cuando la naturaleza y la magnitud de un programa en desarrollo del objeto social, implique que la ejecución del excedente neto fiscal requiera ejecutarse en un

plazo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, deberá contar con la aprobación de la Asamblea General de Corporados, señalando el plazo adicional para la ejecución que se hará de dicho excedente neto fiscal, que deberá segregarse en el patrimonio de la Corporación como reserva de asignación permanente del año al cual corresponda, año tras año, siempre atendiendo las disposiciones legales vigentes que regulen tan específico asunto.

Cuando el excedente fiscal se ejecute dentro del año siguiente deberá segregarse en el patrimonio como reserva del año al cual corresponda, año tras año.

Artículo 65. También será excedente neto exento cuando esté incrementado por el reconocimiento del ingreso fiscal producto del cumplimiento de donaciones condicionadas siempre y cuando correspondan a propiedades planta y equipo o propiedades de inversiones, donadas o adquiridas con los recursos donados, que no hayan sido enajenadas o liquidadas y que estén destinadas a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Corporación.

Las donaciones que haga la Corporación a sujetos que pertenezcan al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario y/o entidades no contribuyentes de los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los requisitos vigentes, procederán como gasto en la declaración de renta siempre y cuando la entidad receptora tenga actividades meritorias.

Artículo 66. Cuando la Corporación vaya a apropiarse del excedente neto fiscal y a constituir una reserva para asignación permanente con plazo de ejecución de uno (1) a cinco (5) años, debe señalar en el acta correspondiente el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario.

Artículo 67. Cuando se necesite la ampliación del término adicional a cinco (5) años para la ejecución de la asignación permanente, se deberá adjuntar a la solicitud de permanencia ante la DIAN, copia del acta de la Asamblea General de Corporados, donde se consigne:

- i. El valor de la asignación permanente que se estableció para la ejecución del proyecto y el saldo remanente por ejecutar.
- ii. El período gravable a que corresponde el excedente.
- iii. El objeto del programa cuya ejecución requiera del plazo adicional y el señalamiento específico de las actividades meritorias a realizar.
- iv. La justificación del plazo superior a cinco (5) años, para la ejecución de la asignación permanente.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 68. La condición de corporado y los derechos que de ella deriva no conllevan a facultad patrimonial alguna, ni sobre los bienes de la corporación ni sobre el incremento de los mismos.

Artículo 69. Los casos no previstos en los presentes estatutos se resolverán de conformidad con la legislación de la Corporación y con las resoluciones emanadas de los órganos de vigilancia y control que designe el Gobierno o por analogía con las disposiciones generales

sobre corporaciones civiles o sociedades comerciales, siempre y cuando no estén en contradicción con los principios de la Corporación.

Leídos los presentes estatutos, fueron aceptados en forma unánime por todos y cada uno de los miembros, por lo cual lo firmamos en el Municipio de Jardín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia el día veintinueve (29) del mes de febrero del año 2020.

(HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS)

La Asamblea en forma unánime, con el voto favorable de todos los asistentes, aprueba la reforma a los estatutos propuesta, y solicita a la administración proceder en forma inmediata con su registro.

Por lo anterior, la Asamblea ordena la inscripción de la copia de ésta Acta ante el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y se efectuen los tramites necesarios ante la Cámara de Comercio para el respectivo cambio y oponibilidad ante terceros.

10. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y JUNTA DE VIGILANCIA

En esta instancia de la reunión, El Presidente de la Asamblea en su calidad de representante de la empresa AGROJAR S.A.S. procede a realizar un reconocimiento público a la señora Claudia Martínez y al señor Ramiro Saldarriaga por su trabajo directivo en el periodo que termina, así mismo comenta a los asistentes que en febrero de este año, el señor Carlos Julián Galvis secretario de la Junta Directiva de la corporación presento su renuncia a la empresa la semana anterior.

El Presidente de la Asamblea pregunta a los asistentes, quienes son los candidatos y recuerda a los presentes cuales son las funciones de la Junta Directiva.

Se presenta una única plancha por las ambas Zonas, El Presidente de la Asamblea somete a consideración de la plancha propuesta compuesta de la siguiente manera:

Junta Directiva 2020-2022
1. Claudia Patricia Martínez C.C. 43.345.334 Lugar y Fecha de Expedición: Urrao, Febrero 13 de 1996
2. Ramiro Saldarriaga C.C. 70.812.673 Lugar y Fecha de Expedición: Jardín, Octubre 6 de 1995
3. Erik Julián Giraldo C.C. 1.001.499.314 Lugar y Fecha de Expedición: Jardín, Octubre 8 de 2008

La asamblea en forma unánime aprueba la plancha presentada, quedando en consecuencia legal y estatutariamente nombrada.

Estando presentes en la reunión los miembros de la nueva Junta se les pregunta si lo aceptan, manifestando todos que aceptan sus nombramientos como miembros de la Junta Directiva, agradeciendo a la asamblea la confianza depositada.

El señor Carlos recuerda que la nueva Junta Directiva debe reunirse prontamente y acordar la distribución de los cargos, aunque propone mantener como presidente y Representante Legal de la Corporación a Claudia Martínez. La Asamblea aprueba unánimemente.

Toman la palabra los señores Julio Correa y Andrés Pérez quienes y agradecen y entregan un reconocimiento público por su gestión apoyo brindado a lo largo de estos años a los señores Carlos Escobar, Clara Marín, Claudia Martínez, Ramiro Saldarriaga.

Seguidamente se procede con la elección y nombramiento de la Junta de Vigilancia, frente a lo cual el Presidente de la reunión explica a los presentes las funciones de misma y recuerda que esta debe estar compuesta por un delegado de cada Zona de Trabajo.

La Asamblea de Corporación, presenta una única plancha, compuesta de la siguiente manera:

Junta de Vigilancia 2020-2022
1. Andrés Pérez
2. Juan David Diaz

La asamblea en forma unánime aprueba la plancha presentada, quedando en consecuencia legal y estatutariamente nombrada.

Carlos recuerda que dentro de la Junta de Vigilancia no existen cargos por lo cual no deben hacer una reunión para tal fin, pero si deben reunirse para retomar los compromisos y, sobre todo, empapar de la labor a Juan David quien es un nuevo integrante de la Junta.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Toma la palabra el Presidente de la Asamblea el cual indica a los asistentes la importancia de aprobar el Reglamento de la Asamblea General de Delegados quien procede a dar lectura al correspondiente reglamento y explica cada uno de los puntos más relevantes del mismo, cuyo texto se transcribe a continuación:

– UNA ORGANIZACION PARA EL BIENESTAR DE TODOS Y TODAS –

REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

CAPÍTULO 1. DE LA ASAMBLEA

Artículo 1. Definición: La Asamblea General es el órgano máximo de administración de CORPOAGROJAR, y sus decisiones son obligatorias para todos los corporados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

Artículo 2. Constitución: La constituye la reunión de los delegados elegidos por los corporados activos en cada zona de influencia directa de la Corporación.

Artículo 3. Corporados Activos: Son aquellos inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos o reglamentos. Los corporados que sean elegidos como delegados deben estar activos para ingresar a la Asamblea.

Artículo 4. Frecuencia de las Reuniones: Las Reuniones Ordinarias se harán una (1) vez al año, previa convocatoria efectuada por la Junta Directiva, dentro de los primeros tres (3) meses calendario de cada año. Cualquier delegado o miembro individual de CORPOAGROJAR tendrá derecho de revisar los libros, cuentas, balances y documentos de la Corporación durante 15 días calendarios previos a la reunión ordinaria de la Asamblea General previa solicitud y coordinación con la Junta Directiva o quien deleguen.

Las Reuniones Extraordinarias se realizarán por iniciativa de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva, o a solicitud escrita del veinticinco por ciento (25%) de los corporados de la Corporación o el representante legal de la empresa AGROJAR SAS a la Junta Directiva. Las reuniones extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Artículo 5. Funciones: La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar y velar por el cumplimiento de los estatutos, interpretarlos como suprema autoridad de la Corporación y reformarlos.
- Elegir, remover, reemplazar o reelegir, bianualmente, a los miembros de la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia; o antes si se demuestra que un directivo está infringiendo los Estatutos presentes, reglamentaciones y resoluciones.
- Revisar, aprobar o desaprobado, los informes, cuentas y balances que le presente la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia.
- Proponer, aprobar, modificar o suprimir los planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas para el buen uso de los recursos económicos, incluyendo el Premio de Comercio Justo, de la Corporación.
- Establecer y velar por el cumplimiento de las políticas y directrices generales que conduzcan a la consecución del objetivo y los fines de la Corporación.
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la Corporación, así como el destino del Premio de Comercio Justo u otros activos.
- Dirimir cualquier discrepancia que se suscite en la Junta Directiva.
- Aprobar su propio reglamento.

- Crear las reservas que estime necesarias, y hacer las apropiaciones necesarias para las reservas de ley y estatutarias.
- Las que le señalen la ley o se fijen en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO 2. DE LOS DELEGADOS

Artículo 6. Descripción: Debido al número y ubicación de los corporados, los Estatutos establecen que la Asamblea General puede realizarse por delegados, quienes participarán en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea en representación de cada zona de trabajo que los elijan.

Artículo 7. Número de Delegados: Con la finalidad de garantizar que tanto los grupos mayoritarios y minoritarios estén representados en la Asamblea General de Delegados, se acuerda que deben elegirse tanto delegados de los corporados vinculados laboralmente a AGROJAR SAS bajo la modalidad "tiempo completo indefinido" como delegados de los corporados vinculados laboralmente a AGROJAR SAS bajo la modalidad "tiempo por días indefinido" considerando la siguiente tabla:

Numero de corporados activos por Zona de Trabajo	Numero delegados representando la modalidad "tiempo completo indefinido"	Numero delegados representando la modalidad "tiempo por días indefinido"
Menos de 20	4	1
Entre 20 y 150	5	2
Mas de 150	6	3

Artículo 8. Sistema de Elección: Cualquier corporado activo podrá presentarse o proponer candidatos para delegados. En este último caso, el candidato debe aceptar la candidatura a viva voz.

Los delegados serán elegidos en cada una de las zonas de influencia de la Corporación mediante una votación simple, secreta, por mayoría de votos, durante una reunión consultiva convocada por la Junta Directiva. La votación se realizará por cada modalidad de contratación de manera que se asegure que sean elegidos los delegados, por un lado por los corporados "tiempo completo indefinido"; y, por otro lado, por los corporados "tiempo por días indefinido".

Los candidatos con mayor número de votos, en su respectivo orden, irán ocupando los cupos disponibles hasta completar el número máximo de delegados por cada zona de influencia.

Artículo 9. Periodo: El carácter de delegados solo tendrá vigencia durante la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido. Los delegados podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 10. Funciones: Además de las funciones establecidas para la Asamblea General como máximo órgano de administración de la Corporación, los delegados tienen los siguientes deberes y derechos:

- Cumplir y exigir el cumplimiento de la agenda aprobada durante la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido.

- Participar activamente y permitir la participación de otros en la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido.
- Elegir o ser elegido en la Junta Directiva o en la Junta de Vigilancia, si corresponde esta decisión a la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido.
- Difundir en la zona de influencia que representa, los acuerdos tomados en la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido, dentro de los quince (15) días siguientes a su participación en dicha Asamblea (Ordinaria o Extraordinaria).
- Ser respetuoso o ser respetado en sus intervenciones dentro o fuera de la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la cual fue elegido.

CAPÍTULO 3: DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11. Convocatoria: La Asamblea General Ordinaria será convocada por la Junta Directiva, para la fecha, hora, objeto y lugar determinados dentro de los tres (3) primeros meses de cada año. En caso de una necesidad urgente y específica, la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva, o por solicitud escrita del veinticinco por ciento (25%) de los corporados de la Corporación o el representante legal de la empresa AGROJAR SAS a la Junta Directiva se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 12. Procedimiento: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se efectuará siguiendo las indicaciones que se detallan a continuación:

- La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se hará con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea.
- La convocatoria será publicada o dada a conocer en las zonas de influencia a través de avisos impresos, reuniones informativas u otros medios electrónicos que disponga la Corporación.
- De la fecha, forma o medio utilizado para convocar deben dejarse pruebas documentales (fotografías, copia de los avisos, listas de asistencia, entre otros), con el fin de respaldar cualquier eventualidad.
- La convocatoria podrá ser extendida a invitados no permanentes como representantes o delegados de aliados estratégicos como la CLAC, Jardín Exotics SAS, alcaldías locales, Comfenalco, Gobernación de Antioquia u otros que la Junta Directiva considere. Estos invitados no tendrán voto.

CAPÍTULO 4. DE SU DESARROLLO

Artículo 13. Quórum: La asistencia de la mitad más uno (1) de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; aunque se entiende que, al momento de las votaciones, cada zona de influencia representada en la Asamblea General tendrá un voto sin importar el número de delegados que la estén representando.

Artículo 14. Verificación del Quórum: A la hora señalada para dar comienzo a la Asamblea, la Junta de Vigilancia comprobará y verificará el quórum reglamentario para deliberar y tomar las decisiones que correspondan. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con los delegados presentes dejando constancia de tal situación en el Acta.

Artículo 15. Instalación: Por regla general, corresponderá su instalación al Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Corporación.

Artículo 16. Aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Junta Directiva pondrá a consideración de la Asamblea el orden del día, que deberá ser aprobado.

Artículo 17. Elección de Mesa Directiva: La Asamblea será presidida inicialmente por el Presidente de la Junta Directiva; posteriormente y de acuerdo con el orden del día, la Asamblea podrá decidir, por la mayoría absoluta o consenso, la elección de la Mesa Directiva compuesta por un presidente y un secretario entre los delegados e invitados asistentes, quienes presidirán la Asamblea a partir de su elección.

Artículo 18. Intervenciones: El uso de la palabra la otorgará el presidente de la Asamblea a los delegados, según el orden de solicitud para cada asunto o tema de discusión.

Las intervenciones deberán ser concretas y relacionadas exclusivamente con los temas de discusión y efectuadas dentro de un tiempo prudencial de manera que se permita la participación de los demás asistentes.

En cualquier momento, la Mesa Directiva podrá, por sí misma o a petición de cualquier delegado, suspender el uso de la palabra al participante que se aparte ostensiblemente del tema en discusión, o si se refiere a tópicos no pertinentes al mismo o que entorpecen el desarrollo lógico de la temática tratada o que irrespete a la Asamblea. La Mesa Directiva tiene la autoridad de determinar el momento para concluir las intervenciones y, por ende, se proceda a tomar una decisión final por parte de la Asamblea.

Artículo 19. Toma de Decisiones: Por regla general, las decisiones se tomarán por consenso entre las zonas de influencia. En caso de no existir consenso entre las zonas de influencia, se procederá a realizar una votación secreta por delegado por cada zona de influencia. La zona de influencia con votación unánime (voto favorable por la totalidad de los delegados representantes) tomara la decisión final sobre el tema en discusión.

Toda decisión que pretenda dar al patrimonio una destinación diferente a su inversión en el objeto social de la Corporación, como por ejemplo repartir entre los corporados, requerirá el voto favorable de AGROJAR SAS, quien tiene derecho a participar como aportante del capital semilla.

CAPITULO 5. DEL ACTA

Artículo 20. Contenido del Acta: El acta de la reunión respectiva deberá contener, como mínimo: número de acta, tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria); fecha, hora y lugar de la reunión; forma, antelación de la convocatoria, órgano que convoca de acuerdo con los Estatutos, número de delegados asistentes, constancia del quórum deliberatorio, orden del día, asuntos tratados, decisiones adoptadas y el número de votos a favor, en contra, en blanco o nulos, constancias presentadas por los asistentes, fecha y hora de la clausura y demás puntos relevantes.

El acta deberá quedar firmada por la Mesa Directiva y por la Comisión Verificadora del Acta.

Artículo 21. Estudio y Aprobación del Acta: El estudio y aprobación del acta estará a cargo de una comisión conformada por dos (2) asistentes presentes nombrados por la Asamblea, quienes conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma, firmarán de conformidad. El plazo para remitir el acta al organismo gubernamental competente

será hasta treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la Asamblea, pero sin sobrepasar la fecha de marzo 30 del respectivo año.

Finalizada la lectura se somete a consideración de la Asamblea el Reglamento de la Asamblea General de Delegados, la cual es aprobada de forma unánime, con el voto favorable de todos los asistentes.

Adicionalmente se analizan los siguientes temas propuestos por los asambleístas:

- Instalar en cada una de las fincas un tablero exclusivamente para la corporación con el fin de mantener todos los avisos, notas informativas, etcétera; separados de los documentos de la empresa y evitar pérdidas, confusiones o mezcla de informaciones. Claudia Martínez recuerda que la compra de esos tableros quedo incluido en el programa de fortalecimiento. La Asamblea ratifica la aprobación de esta compra con urgencia y designa como responsables de los tableros a los directivos de Junta Directiva y Junta de Vigilancia.
- Informar con mayor frecuencia a los miembros de la corporación sobre la gestión y avances de esta. Frente a esto, el delegado de la empresa explica que la empresa siempre ha proporcionado el tiempo, en forma coordinada, para las reuniones informativas de la Corporación, pero invita a que todos presentes informen activamente en las fincas de acuerdo al Reglamento de Asamblea aprobado y ayuden a disipar las dudas o, al menos orientar las personas hacia los directivos. También comenta que se va a redefinir con la nueva Junta Directiva una metodología de trabajo y comunicación mas eficiente.
- La señora Claudia Martínez Presidenta de la Corporación recuerda que CORPOAGROJAR es una entidad que se creó para ayudar a los corporados, sus familias y la comunidad en general como se ha demostrado con los informes y propuestas presentadas y aprobadas durante la jornada por lo cual propone a la Asamblea se ratifique la función social que desempeña la Corporación y se autorice hacer los tramites ante las autoridades para mantenerse al día con todas las exigencias legales y fiscales.

La Asamblea luego de escuchar esta intervención, considera que la Corporación cumple con la regulación aplicable a las ESAL, ya que las actividades que desarrolla La entidad es una actividad meritoria que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previsto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, así mismo, tal y como se consagra en sus Estatutos, los aportes efectuados a la Corporación no son reembolsados bajo ninguna modalidad ni generan derecho de retorno para los asociados y/o aportantes, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación.

La Asamblea de manera unánime autoriza al Representante Legal de la Corporación, para que realice todos los trámites pertinentes ante la DIAN

para: solicitar calificación y solicitar permanencia de la Corporación Corpoagrojar como entidad del Régimen Tributario Especial (ESAL) frente al impuesto sobre la renta para el año gravable 2020.

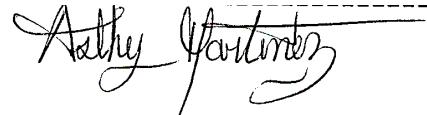
EXCEDENTES ACUMULADOS: Los excedentes acumulados al 2019 por valor de Trescientos Siete Mil Quinientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro pesos M/L (\$307.510.684) son los recursos que se dispondrán para desarrollar programas de solidaridad, apoyo al deporte, la cultura y la educación y vivienda en un plazo entre uno y dos años, mientras esto sucede los fondos serán invertidos en títulos de renta fija cuyos rendimientos serán utilizados para los programas que se ejecuten en desarrollo del objeto social de la entidad.

Sin más temas por tratar se levantó la sesión a las doce del mediodía (12:30 pm) de la fecha indicada, después de las deliberaciones del caso, las cuales fueron aprobadas en su totalidad por la Asamblea General de Delegados.

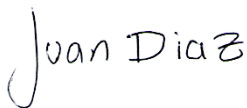
En constancia de su aprobación es suscrita por los siguientes dignatarios:



CARLOS ANDRES ESCOBAR FERNANDEZ
Presidente



HOLLIDEY ASLHY MARTINEZ
Secretaria



JUAN DAVID DIAZ
Comisionado



JOHAN DANILO RUIZ
Comisionado